



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXVII A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 6 de enero del 2004  
No. 3

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVOCATORIA para participar en la licitación para el otorgamiento de una concesión para prestar el servicio público de transporte ferroviario de pasajeros en la modalidad de regular suburbano en la ruta Cuautitlán-Buenavista, ubicada en el Estado de México y en la Ciudad de México, Distrito Federal, así como para el uso y aprovechamiento de bienes inmuebles del dominio público de la Federación, la cual incluirá los permisos para prestar los servicios auxiliares requeridos.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2427-A1, 2420-A1, 4600, 1565-B1, 1566-B1, 1568-B1, 1562-B1, 2350-A1, 1560-B1, 2344-A1, 4457, 1561-B1, 4495, 4629, 1567-B1, 2472-A1, 1617-B1, 1616-B1, 1618-B1, 1620-B1, 1621-B1, 1622-B1, 1623-B1, 1624-B1, 1625-B1, 1626-B1, 1627-B1, 2426-A1, 2417-A1 y 2342-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4607, 4616, 4627, 4628, 4599, 4601, 4603, 4555 y 4552.

## "2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVOCATORIA para participar en la licitación para el otorgamiento de una concesión para prestar el servicio público de transporte ferroviario de pasajeros en la modalidad de regular suburbano en la ruta Cuautitlán-Buenavista, ubicada en el Estado de México y en la Ciudad de México, Distrito Federal, así como para el uso y aprovechamiento de bienes inmuebles del dominio público de la Federación, la cual incluirá los permisos para prestar los servicios auxiliares requeridos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

### CONVOCATORIA

PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESION PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE FERROVIARIO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE REGULAR SUBURBANO EN LA RUTA CUAUTITLAN-BUENAVISTA, UBICADA EN EL ESTADO DE MEXICO Y EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, ASI COMO PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PUBLICO DE LA FEDERACION, LA CUAL INCLUIRA LOS PERMISOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS AUXILIARES REQUERIDOS.

En términos de lo previsto por los artículos 115 fracción VI y 122, disposición g de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Federación, el Gobierno del Estado de México y el Gobierno del Distrito Federal, están facultados para celebrar convenios tendientes a la planeación del desarrollo de la zona conurbana.

El Gobierno Federal y los gobiernos del Estado de México y del Distrito Federal, han decidido apoyar el desarrollo de un Ferrocarril Suburbano en la Zona Metropolitana del Valle de México, por lo cual con fecha 11 de junio de 2003 celebraron el Convenio de Coordinación de Acciones para el desarrollo del Proyecto Ferrocarril Suburbano en la ruta Cuautitlán-Buenavista, empleando los derechos de vía federales existentes.

El proyecto del ferrocarril suburbano deberá ofrecer un servicio ferroviario de transporte de pasajeros masivo, seguro, competitivo y eficiente que contribuya a mejorar el bienestar social de los habitantes de la Zona Metropolitana, ahorre tiempo de traslado principalmente a los habitantes que utilizan actualmente los medios de transporte público disponibles, coadyuve en la solución del congestionamiento vial, de la contaminación ambiental y reduzca el consumo de energéticos, además de apoyar en la conducción del desarrollo urbano de esa zona.

La Licitación a que se refiere la presente Convocatoria se realizará con la presencia y testimonio social de Transparencia Mexicana, A.C.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes contará con la participación del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en calidad de Agente Financiero, para apoyar esta licitación.

Considerando lo anterior, y con fundamento en los artículos 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 fracciones I, VII, XI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción III, 3 fracción I, 4, 6 fracciones I, II, III, IV y IX, 7 fracción II, 8, 9, 11, 12, 17, 36, 37 y demás aplicables de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; 2 fracción V, 8 y 20 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 4, 5, 58, 114 y demás aplicables del Reglamento del Servicio Ferroviario; 4o., 5o. fracción XI, 6o. fracciones IX, XI, XII y XVII, 10 y 21 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como en la autorización otorgada mediante oficio 312.A.-001304 del 14 de julio de 2003 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, convoca a los interesados en participar en el proceso de licitación de la concesión para prestar el servicio público de transporte ferroviario de pasajeros en la modalidad de regular suburbano en la ruta Cuautitlán-Buenavista, ubicada en el Estado de México y en la Ciudad de México, Distrito Federal, así como para el uso y aprovechamiento de bienes inmuebles de dominio público de la Federación, en la cual se incluirán los permisos para prestar los servicios auxiliares requeridos, conforme a las siguientes:

#### BASES GENERALES

##### 1. Definiciones

Para los efectos de estas Bases Generales, se entenderá por:

- 1.1 **Agente Financiero:** El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
- 1.2 **Bases Generales:** Es el presente documento y los Documentos de la Licitación emitidos de conformidad con las leyes aplicables que rigen la Licitación, conforme a las cuales se otorgará el Título de Concesión.
- 1.3 **Bienes Inmuebles:** Son los bienes inmuebles del dominio público de la Federación señalados en el numeral 2.4 siguiente.
- 1.4 **Concesionario:** Es la sociedad mercantil mexicana constituida por el Participante Ganador, a favor de la cual la Secretaría otorgará el Título de Concesión.
- 1.5 **Constancia de Participación:** Es el documento emitido por la Secretaría a favor de los Interesados que cumplan con lo establecido en el numeral 4.1.7 de las Bases Generales.
- 1.6 **Constancia de Calificación:** Es el documento emitido por la Secretaría a favor de los Participantes que acrediten capacidad técnica, jurídica, administrativa y financiera en los términos señalados en el numeral 4.2.5 de las Bases Generales.
- 1.7 **Documentos de la Licitación:** Son la información, formatos, instructivos, formularios, especificaciones, los proyectos de Título de Concesión y demás documentos emitidos por la Secretaría, que forman parte de las Bases Generales, los cuales regulan la Licitación y deben ser tomados en cuenta por los Interesados y Participantes al formular sus solicitudes y propuestas, debiendo cumplir con los requisitos en ellos establecidos.
- 1.8 **Equipo y Sistemas Ferroviarios:** Son los trenes eléctricos, los equipos, sistemas e instalaciones electromecánicas y electrónicas, y demás componentes que se establezcan en el Título de Concesión y en los demás Documentos de la Licitación.
- 1.9 **Formulario de Calificación:** Es el documento emitido por la Secretaría conforme al cual los Participantes deberán acreditar que cuentan con la capacidad técnica, jurídica, administrativa y financiera, que asegure que los Participantes o las personas con las que pretendan contratar o asociarse, otorgarán conjunta o separadamente el apoyo que requiera el Concesionario para cumplir con sus obligaciones en términos del Título de Concesión.
- 1.10 **Garantía de Participación:** Es el contrato de depósito o la carta de crédito exhibida por los Interesados, cuyo monto ascienda a la cantidad señalada en el numeral 5.1 de las Bases Generales.
- 1.11 **Garantía de Seriedad:** Es el contrato de depósito o la carta de crédito exhibida por los Participantes, cuyo monto ascienda a la cantidad señalada en el numeral 5.2 de las Bases Generales, la cual se otorgará para garantizar la seriedad respecto a la presentación de proposiciones.
- 1.12 **Instructivo:** Es el documento conforme al cual los interesados deberán acreditar su personalidad jurídica, conforme al numeral 4.1.1 siguiente.

- 1.13 **Interesados:** Son las personas morales nacionales o extranjeras que pretendan participar en la Licitación y que acrediten su personalidad jurídica en términos del Instructivo.
- 1.14 **Ley:** Es la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario.
- 1.15 **Licitación:** Es el proceso que incluye todos los actos, documentos, información y procedimientos establecidos en la Convocatoria y las Bases Generales, conforme a lo dispuesto en las leyes aplicables vinculadas al otorgamiento del Título de Concesión.
- 1.16 **Participantes:** Son los Interesados a favor de los cuales se expida la Constancia de Participación señalada en el numeral 4.1.7 siguiente.
- 1.17 **Participante Calificado:** Es el Participante a favor del cual la Secretaría emite la Constancia de Calificación en términos del numeral 4.2.5 de las Bases Generales.
- 1.18 **Participante Ganador:** Es el Participante a favor del cual la Secretaría emita el fallo en términos del numeral 11.3.1 de las Bases Generales.
- 1.19 **Reglamento:** Es el Reglamento de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario.
- 1.20 **Secretaría:** Es la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- 1.21 **Servicio Público de Transporte Ferroviario Suburbano:** Es el servicio público de transporte ferroviario de pasajeros en la modalidad de regular suburbano que se concesionará en términos de la Licitación.
- 1.22 **Tarifa Propuesta:** Es la tarifa que ofrezcan, en su propuesta económica, los Participantes de conformidad con el numeral 9.4 siguiente.
- 1.23 **Título de Concesión:** Es el documento, incluyendo sus anexos, que otorgará la Secretaría a favor del Concesionario en términos de la Licitación y que se señala en el numeral 2.1 siguiente.
- 2. Objeto**
- 2.1 Es objeto de esta Licitación el otorgamiento del Título de Concesión por 30 años, para prestar el Servicio Público de Transporte Ferroviario Suburbano, en la ruta Cuautitlán-Buenavista, ubicada en el Estado de México y la Ciudad de México, Distrito Federal, así como para el uso y aprovechamiento de los Bienes Inmuebles, el cual incluirá los permisos para prestar los servicios auxiliares necesarios.
- 2.2 El Servicio Público de Transporte Ferroviario Suburbano se prestará en los municipios de Tlalnepanitla, Tultitlán, Cuautitlán y Cuautitlán Izcalli, del Estado de México, y en las delegaciones Cuauhtémoc y Azcapotzalco del Distrito Federal.
- El Título de Concesión establecerá los términos y condiciones conforme a los cuales el Servicio Público de Transporte Ferroviario Suburbano podrá ampliarse a las rutas de Cuautitlán a Huehuetoca, de Lechería a Jaltocan, Estado de México, y de San Rafael, Tlalnepanitla, Estado de México a Tacuba en el Distrito Federal.
- 2.3 El Título de Concesión incluirá los derechos de paso obligatorios que recibirá el Concesionario a fin de que esté en posibilidad de prestar el Servicio Público de Transporte Ferroviario Suburbano.
- 2.4 Los Bienes Inmuebles comprenderán un taller para mantenimiento de locomotoras, un taller para mantenimiento de carros, la terminal de Buenavista, y los terrenos para construir la terminal Cuautitlán y las cinco estaciones intermedias (Tultitlán, Lechería, San Rafael, Tlalnepanitla y Fortuna), las características y especificaciones de los Bienes Inmuebles serán las que se establezcan en el proyecto definitivo de Título de Concesión.
- 2.5 El Concesionario tendrá la obligación de: a) adquirir, instalar y poner en marcha el Equipo y Sistemas Ferroviarios, b) construir, adecuar y equipar, según corresponda, los dos talleres de mantenimiento, la terminal de Buenavista, la terminal Cuautitlán y las cinco estaciones intermedias (Tultitlán, Lechería, San Rafael, Tlalnepanitla y Fortuna), y c) elaborar los proyectos ejecutivos de las obras civiles que realizará el Gobierno Federal para la adecuación y puesta a punto de la vía férrea y supervisar los trabajos respectivos, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a la Secretaría conforme a las disposiciones legales aplicables.
- 2.6 El Concesionario deberá administrar, operar, explotar, conservar y mantener las terminales, las estaciones y los talleres de mantenimiento, el Equipo y Sistemas Ferroviarios, así como realizar las acciones pertinentes para que la vía férrea cumpla con los estándares y especificaciones que establezca el Título de Concesión.
- 2.7 El Concesionario por la prestación del Servicio Público de Transporte Ferroviario Suburbano tendrá derecho a cobrar a los usuarios una tarifa. Asimismo, el Concesionario podrá realizar la explotación comercial de las terminales y estaciones (locales comerciales, oficinas, y publicidad, entre otros), conforme al programa de desarrollo comercial contenido en su plan de negocios y los términos que establezca el Título de Concesión.

- 2.8 La definición del trazo de la vía férrea, los derechos, las obligaciones, los plazos, las características y las especificaciones de la forma en que deberá prestarse el Servicio Público de Transporte Ferroviario Suburbano, será la que se establezca en el proyecto definitivo del Título de Concesión y demás Documentos de la Licitación, los cuales se entregarán a los Participantes en términos del numeral 6.1 de las Bases Generales.
- 2.9 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, el Título de Concesión se otorgará a la sociedad mercantil mexicana que al efecto constituya el Participante Ganador en términos del numeral 12.1 siguiente, la cual deberá constituir a más tardar el décimo quinto día hábil siguiente al de la notificación del fallo.
- 2.10 El Participante Ganador será obligado solidario del Concesionario respecto de las obligaciones que este último asuma en el Título de Concesión; asimismo, el Concesionario deberá celebrar en los términos en que se hubiere obligado el Participante Ganador en su Proposición, un contrato de Suministro e Instalación de Equipo y Sistemas, así como un contrato de mantenimiento de equipo y sistemas.
- 2.11 El Título de Concesión se otorgará al Participante que ofrezca las mejores condiciones para el Estado, de acuerdo con los criterios establecidos en las Bases Generales.
- 3. Características generales del Proyecto Ferrocarril Suburbano**
- 3.1 El trazo de la ruta respecto de la cual se otorgarán derechos de paso, tendrá una longitud aproximada de 25 kilómetros y contará con terminales en Cuautitlán y Buenavista, y cinco estaciones intermedias en Tultitlán, Lechería, San Rafael, Tlalnepantla y Fortuna, previéndose conexión en la estación Fortuna con la Línea 6 del Metro (estación Ferrería) y con la Línea B del Metro en la terminal Buenavista.
- 3.2 La construcción de las obras civiles, consistentes en dos puentes ferroviarios; pasos a desnivel para personas y vehículos, así como áreas e instalaciones para intercambio de medios, las realizará el Gobierno Federal mediante obra pública federal a través de licitaciones conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 3.3 Los gobiernos Federal, del Estado de México y del Distrito Federal en el ámbito de su respectiva competencia realizarán las acciones necesarias para que se liberen los terrenos necesarios para la construcción de la terminal y estaciones señaladas en el numeral 2.5 anterior, así como se efectúe el reordenamiento vial que permita contar con rutas alimentadoras de las terminales y estaciones del Ferrocarril Suburbano y otorgar los permisos, autorizaciones o concesiones que se requieran para que se preste el servicio de transporte en esas rutas alimentadoras.
- 3.4 La construcción, adecuación y puesta a punto de la vía férrea y sus obras asociadas, de las estaciones y terminales, y de los talleres para el mantenimiento de las locomotoras y carros, se realizarán en los términos del Título de Concesión.
- 3.5 El Gobierno Federal pondrá a disposición del Concesionario los Bienes Inmuebles, en los términos y plazos que establezca el Título de Concesión. Las condiciones y contraprestaciones conforme a las cuales se otorguen los derechos de paso al Concesionario serán las que se pacten o fijen de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario. Durante el desarrollo de la Licitación se promoverán reuniones con los concesionarios de las vías férreas respecto de las cuales se otorgarán derechos de paso.
- 3.6 Las vías férreas, el equipo y adecuación del sistema eléctrico para tracción y servicios auxiliares, la señalización de control continuo de vías y los sistemas de telecomunicaciones, las terminales, las estaciones, las instalaciones de mantenimiento de locomotoras y carros, el equipamiento del centro de control de operaciones y demás instalaciones e infraestructura, así como la capacidad de los trenes, será de acuerdo a lo que el Participante Ganador determine en su propuesta técnica.
- Para efectos de lo anterior, los Participantes deberán realizar el estudio o estudios de demanda que estimen necesarios con base en los cuales preparen sus propuestas, por lo que cada Participante asume plena y completa responsabilidad de dichos estudios.
- 3.7 El Equipo y Sistemas Ferroviarios deberán corresponder a un sistema eléctrico y cumplir las especificaciones y normas acordes con la infraestructura y los sistemas de operación del Sistema Ferroviario Mexicano, facilitar su expansión e interrelación con el resto de éste en la zona metropolitana del Valle de México y reunir los requerimientos de seguridad, eficiencia y calidad que en términos de parámetros específicos se señalen en el Título de Concesión.
- 3.8 Se podrán utilizar las cuatro subestaciones eléctricas de alta tensión existentes, cuya tensión eléctrica de salida es de 25,000 volts de corriente alterna. Los Participantes podrán optar en su oferta técnica, por el suministro y la utilización de otro sistema, tanto en selección de voltaje de tracción, como en el uso de subestaciones de rectificación, según lo estimen conveniente.

- 3.9 El Concesionario será responsable de coordinar y supervisar el adecuado, eficiente y oportuno diseño, desarrollo e integración del Proyecto Ferrocarril Suburbano en todas sus partes, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan al Gobierno Federal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Al efecto, el Concesionario participará en la definición de las soluciones de ingeniería civil, el proyecto ejecutivo de las obras a que se refiere el punto 3.2 y en la resolución de todo lo relacionado con las interfaces de éstas y, el proyecto electromecánico y de la puesta en marcha del Proyecto Ferrocarril Suburbano de manera integral. El Participante Ganador deberá proveer la asistencia técnica necesaria para cumplir con lo señalado en este numeral.

- 3.10 El Participante Ganador y el Concesionario, según corresponda, en los términos de las Bases Generales serán responsables, además de lo señalado en el numeral anterior, entre otros aspectos, de:

- a) Adecuar o construir y equipar, según corresponda conforme a lo señalado en los numerales 2.4 y 2.5 anteriores, las terminales, estaciones y talleres de mantenimiento;
- b) Suministrar e instalar un sistema de señalización, de control continuo de vías y telecomunicaciones;
- c) Suministrar y poner a punto el sistema de alimentación eléctrica para la tracción eléctrica y servicios auxiliares;
- d) Suministrar el equipo rodante (trenes);
- e) Suministrar e instalar el sistema de boletaje con su correspondiente sistema central de cómputo e instalaciones;
- f) Proveer e instalar el sistema de control de tráfico y despacho;
- g) Efectuar la conservación y mantenimiento de los Bienes Inmuebles y de los Equipos y Sistemas Ferroviarios;
- h) Realizar el mantenimiento de la vía y el despacho de los trenes de acuerdo con lo que se establezca en el Título de Concesión y en los convenios de derechos de paso respectivos;
- i) Suministrar e instalar las subestaciones y los sistemas eléctricos, el alumbrado y las telecomunicaciones necesarios para la operación de terminales, estaciones y talleres, y
- j) Contratar y mantener los seguros que señala la Ley y el Reglamento.

- 3.11 El Servicio Público de Transporte Ferroviario Suburbano deberá ser masivo, seguro, competitivo y eficiente para que contribuya a mejorar el bienestar social de la zona metropolitana del Valle de México. El Concesionario deberá prestar el Servicio Público de Transporte Ferroviario Suburbano de acuerdo con la Ley y el Reglamento, el Título de Concesión, los estándares de seguridad, eficiencia y calidad que al efecto establezca el Título de Concesión, y las demás disposiciones aplicables.

- 3.12 El Título de Concesión se adjudicará, una vez evaluada la solvencia de las propuestas técnicas y económicas, en términos del numeral 11 siguiente.

- 3.13 Las características definitivas del Proyecto Ferrocarril Suburbano serán las que queden establecidas en el modelo definitivo de Título de Concesión y demás Documentos de la Licitación, como lo señala el numeral 2.8 anterior.

#### 4. Requisitos para participar en la licitación

Los Interesados en participar en la Licitación deberán obtener la Constancia de Participación y para presentar proposiciones habrán de obtener Constancia de Calificación para lo cual deberán de acreditar que cuentan con capacidad jurídica, técnica, administrativa y financiera, en los términos siguientes:

##### 4.1 Constancia de Participación:

- 4.1.1. Para poder participar en la Licitación será necesario que los interesados sean personas morales nacionales o extranjeras que acrediten su personalidad jurídica, en los términos que establezca el Instructivo que se entregará para tal efecto y presentar la documentación solicitada en el mismo, así como lo siguiente:

- a) Carta en la cual manifieste su interés de participar en la Licitación;
- b) Carta de Declaración Unilateral de Integridad en términos del numeral 8 de las Bases Generales;
- c) Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, en cuanto a que los Interesados se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales;

- d) Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, en cuanto a que los Interesados actúan a nombre y por cuenta propia;
  - e) Carta en la cual se obliguen a guardar confidencialidad sobre la información que les sea proporcionada y, en su caso,
  - f) Constituir la Garantía de Participación, conforme al numeral 5.1 siguiente.
- 4.1.2. Para recibir el Instructivo, así como los formatos conforme a los cuales se elaborarán los documentos señalados en el numeral anterior, los Interesados deberán presentar solicitud por escrito dirigida al Agente Financiero a partir del 19 de enero de 2004 y a más tardar el 23 de febrero de 2004, en el domicilio que se señala en el numeral 13.3 siguiente.
- 4.1.3. Cabe señalar que el 20 de enero de 2004 y el 10 de febrero de 2004 a las 11:00 horas, se realizarán sesiones de orientación para Interesados, en la sala de juntas ubicada en el tercer piso del domicilio señalado en el numeral 13.1 siguiente.
- 4.1.4. El Instructivo debidamente llenado, la documentación solicitada en el mismo y la señalada en los incisos a) a e) del numeral 4.1.1, deberán ser presentados por los Interesados en las oficinas del Agente Financiero a más tardar el 26 de febrero de 2004.
- 4.1.5. La Secretaría, con apoyo del Agente Financiero, evaluará cada uno de los Instructivos y la documentación presentada por los Interesados, y dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción del Instructivo y demás documentación solicitada, notificará por escrito a los Interesados la resolución correspondiente.
- No podrán participar en la Licitación quienes:
- a) Sean personas físicas;
  - b) Presenten el Instructivo incompleto;
  - c) No presenten la totalidad de los documentos a que se refieren los incisos a) a e) del numeral 4.1.1;
  - d) Presenten información o documentación falsa o que carezca de validez jurídica;
  - e) No acrediten la personalidad jurídica y representación suficiente de quienes firmen cualquier documento en nombre y representación de los interesados;
  - f) No constituyan la Garantía de Participación, o
  - g) Presenten la documentación extemporáneamente.
- 4.1.6. Los Interesados que conformen grupos, deberán intervenir a través de un representante común con facultades suficientes para obligarlos en la forma y términos que se indique en el Instructivo, en el entendido de que el Título de Concesión sólo se otorgará a una sociedad mercantil mexicana conforme al artículo 17 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario. Los Interesados deberán nombrar un representante legal con domicilio en la Ciudad de México con facultades suficientes en los términos señalados en este numeral.
- 4.1.7. Los Interesados que hubieren recibido la notificación a que se refiere el numeral 4.1.5 anterior, en sentido favorable, deberán constituir dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación, la Garantía de Participación a que se refiere el inciso f) del numeral 4.1.1, en los términos señalados en el numeral 5.1 siguiente, hecho lo cual, el Agente Financiero entregará al interesado dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, la Constancia de Participación respectiva, que lo acreditará como Participante y le dará derecho a participar en la Licitación.
- Lo anterior, en el entendido de que para presentar proposiciones los Participantes deberán obtener Constancia de Calificación conforme al numeral 4.2 siguiente y constituir la Garantía de Seriedad en los términos que establece el numeral 5.2 siguiente.

#### 4.2 Constancia de Calificación.

- 4.2.1. Para obtener la Constancia de Calificación, los Participantes deberán acreditar en los términos que establezca el Formulario de Calificación, que cuentan con la capacidad técnica, jurídica, administrativa y financiera que asegure que el Participante y las personas con las que pretende contratar o asociarse, estarán en posibilidad de asumir y cumplir las obligaciones establecidas en los Documentos de la Licitación y otorgarán conjunta o separadamente el apoyo que requiera el Concesionario para cumplir con sus obligaciones y prestar el Servicio Público de Transporte Ferroviario Suburbano.

El Formulario de Calificación estará a disposición de los interesados en las oficinas del Agente Financiero a partir del 3 de febrero de 2004. El Formulario de Calificación debidamente requisitado deberá entregarse a más tardar el 25 de mayo de 2004.

- 4.2.2. Los Participantes deberán presentar la relación de las personas que conforman el grupo que, en caso de resultar ganador de la Licitación, constituirá la sociedad mercantil a la que se le otorgará el Título de Concesión, señalando los porcentajes de participación en el capital accionario del Concesionario y los compromisos que cada uno asumirá. En el entendido que aquellas personas que hayan acreditado la capacidad técnica y financiera, además de aquellas que constituyan el Concesionario, deberán obligarse solidariamente con este último respecto de sus obligaciones bajo el Título de Concesión.
- 4.2.3. La Secretaría podrá requerir aclaraciones o información adicional a la contenida en el Formulario de Calificación, así como sostener entrevistas con los interesados dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la presentación del Formulario de Calificación o de la información adicional solicitada.
- 4.2.4. La Secretaría, con apoyo del Agente Financiero, evaluará cada una de las solicitudes de calificación, y dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción del Formulario de Calificación y demás documentación solicitada, notificará por escrito a los Participantes la resolución correspondiente.

No se otorgará Constancia de Calificación a quienes:

- a) No sean Participantes;
  - b) Presenten el Formulario de Calificación incompleto;
  - c) Presenten información o documentación falsa o que carezca de validez jurídica;
  - d) No acrediten la personalidad jurídica o representación suficiente de quienes firmen cualquier documento de los solicitados en el Formulario de Calificación;
  - e) No acrediten la capacidad técnica, administrativa o financiera en los términos del Formulario de Calificación;
  - f) No constituyan la Garantía de Seriedad a que se refiere el numeral 5.2 siguiente, o
  - g) Presenten la documentación extemporáneamente.
- 4.2.5. Los Participantes que hubieren recibido la notificación a que se refiere el numeral 4.2.4 anterior, en sentido favorable, deberán constituir a más tardar el 17 de junio de 2004, la Garantía de Seriedad, en los términos señalados en el capítulo 5.2 de estas Bases Generales, hecho lo cual, el Agente Financiero entregará al interesado dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, la Constancia de Calificación respectiva, que lo acreditará como Participante Calificado y le dará derecho a presentar proposiciones.
- 4.2.6. Los Participantes Calificados podrán cambiar su conformación e inclusive incorporar a otros Participantes o interesados adicionales, en el entendido de que únicamente podrán ser modificados los términos y condiciones previstos en la Constancia de Calificación respectiva, mediante autorización de la Secretaría, y siempre que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Generales y el Formulario de Calificación y ello no implique una cesión, lo que deberá solicitarse a más tardar el 15 de julio de 2004.

## 5. Garantías

### 5.1 Garantía de Participación

El monto de la Garantía de Participación será de \$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), misma que se deberá cubrir en los términos siguientes:

- 5.1.1. Para constituir la Garantía de Participación, los interesados que hubiesen recibido la notificación a que se refiere el numeral 4.1.5 anterior, deberán celebrar un contrato de depósito condicional en la División Fiduciaria del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en el que deberán afectar dinero en efectivo.

El modelo de contrato de depósito condicional estará a disposición de los mismos en el plazo y lugar señalados en el numeral 4.1.2 anterior. Los rendimientos que devenguen los recursos afectos a los contratos de depósito condicional que se constituyan, serán devueltos a su titular en los términos que señale el modelo de dicho contrato.

5.1.2. La Garantía de Participación será devuelta a los Participantes en los términos del contrato a que se refiere el numeral anterior, siempre que no hubieran incurrido en una causal de descalificación conforme a las presentes Bases Generales, que:

- a) Decidan no continuar en la Licitación. La devolución se efectuará a más tardar el décimo día hábil posterior a la solicitud respectiva;
- b) Hubieren constituido la Garantía de Seriedad a que se refiere el numeral 5.2 siguiente. La devolución se efectuará a más tardar el décimo día hábil posterior a la solicitud respectiva, y
- c) Conformen grupos durante la Licitación respecto del monto excedente al establecido en el numeral 5.1. La devolución se efectuará a más tardar el décimo día hábil posterior a la solicitud del Participante.

#### 5.2 Garantía de Seriedad

El monto de la Garantía de Seriedad para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los Participantes, será de \$50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), misma que los Participantes deberán cubrir en los términos siguientes:

5.2.1. Para constituir la Garantía de Seriedad, los Participantes que así lo decidan, deberán celebrar un contrato de depósito condicional en la División Fiduciaria del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en el que deberán afectar dinero en efectivo, o en su defecto, y a elección de los Participantes entregar carta de crédito, sujeta a la aprobación del Agente Financiero, expedida por institución autorizada, pagadera a la vista, incondicional, irrevocable, confirmada y a favor de la Tesorería de la Federación.

El modelo de contrato de depósito condicional y el texto que deberá contener la carta de crédito a otorgar por los Participantes, estarán a su disposición a más tardar el 30 de marzo de 2004 en el domicilio del Agente Financiero. Los rendimientos que devenguen los recursos afectos a los contratos de depósito condicional que se constituyan, serán devueltos a su titular en los términos que señale el modelo de dicho contrato.

5.2.2. Los Participantes que hubieren constituido la Garantía de Participación mediante depósito condicional y que deseen aplicar dicho depósito para complementar la Garantía de Seriedad deberán solicitarlo al Agente Financiero, en los términos que señale el contrato referido en el numeral 5.1.1 anterior.

5.2.3. La Garantía de Seriedad será devuelta en los términos del contrato de depósito condicional y de estas Bases Generales a los Participantes que no resulten ganadores de la Licitación y que no hubieren incurrido en causal de descalificación o incumplimiento conforme a las presentes Bases Generales, a más tardar el décimo día hábil posterior a aquel en que el Participante Ganador, suscriba el Título de Concesión.

#### 6. Derechos de los Participantes

Los Participantes tendrán derecho a:

##### 6.1 Recibir la siguiente información:

- 6.1.1. Perfil descriptivo, se entregará a partir del 26 de marzo de 2004.
- 6.1.2. Estudios, planos e información complementaria, se entregarán a partir del 26 de marzo de 2004.
- 6.1.3. El instructivo para dar aviso a la Comisión Federal de Competencia respecto de la intervención de los Participantes en la Licitación, se entregará a partir del 26 de marzo de 2004.
- 6.1.4. Manual de visitas a las instalaciones y de acceso a la sala de Información, incluyendo la relación de documentos e información disponible para consulta, se entregará a partir del 17 de febrero de 2004.
- 6.1.5. El proyecto de Título de Concesión, se entregará a partir del 29 de abril de 2004. El Título de Concesión contendrá entre otros aspectos lo siguiente:
  - a) Las características, especificaciones, plazo y límites de la concesión;
  - b) Las especificaciones técnicas del Equipo y Sistema Ferroviario;
  - c) Las especificaciones, características, parámetros de desempeño y estándares mínimos del Servicio Público de Transporte Ferroviario Suburbano;
  - d) Los términos y condiciones conforme a los cuales se establecerá la tarifa a los usuarios;

- e) Las obligaciones del Concesionario;
  - f) Los derechos del Concesionario, y
  - g) Las demás condiciones que establezcan las Bases Generales.
- 6.1.6. Los formatos de propuestas técnica y económica, e instrucciones a los participantes, se entregarán a partir del 29 de abril de 2004.
- 6.1.7. Los proyectos y formatos definitivos a que se refieren los incisos 6.1.5 y 6.1.6 anteriores serán entregados a los Participantes a más tardar el 22 de junio de 2004.
- 6.2 Efectuar visitas a la ruta y Bienes Inmuebles existentes.**
- 6.2.1. Para tal efecto, será necesario que los Participantes indiquen por escrito al Agente Financiero, por cada visita que deseen realizar, tres fechas tentativas dentro del plazo del 24 de febrero de 2004 al 8 de julio de 2004, así como los datos de las personas que asistirían a las mismas. Podrán asistir hasta diez representantes por cada Participante. El Agente Financiero podrá autorizar una asistencia mayor, en razón de la disponibilidad de espacio.
- 6.2.2. Una vez presentadas las solicitudes de visita de los Participantes, el Agente Financiero establecerá, dentro del periodo antes indicado, un calendario para la realización de dichas visitas y, a través de carta o facsímil, notificará a cada uno de los Participantes que hayan solicitado una visita, la fecha y el horario asignado para la realización de la misma.
- 6.2.3. Todas las visitas serán a cargo del Participante y conducidas por el Agente Financiero; de cada una se levantará una constancia, que incluirá la fecha y hora, así como los datos del Participante y de las demás personas que intervengan, la cual será firmada por los concurrentes, sin que la falta de este último requisito invalide tal documento.
- 6.2.4. Ninguna de las actividades relacionadas con las visitas de los Participantes podrá tener como efecto la interrupción de la operación ferroviaria.
- 6.3 Intervenir en sesiones de aclaraciones con servidores públicos de la Secretaría y el Agente Financiero.**
- 6.3.1. Las sesiones se llevarán a cabo del 26 de marzo de 2004 al 18 de junio de 2004, en el domicilio, las fechas y en el horario que indique el Agente Financiero. Podrán asistir hasta cinco representantes por cada Participante. El Agente Financiero podrá autorizar una asistencia mayor, en razón de la disponibilidad de espacio.
- 6.3.2. Únicamente se contestarán las preguntas o aclararán las dudas que se vinculen directamente con la Licitación.
- 6.3.3. Ninguna aseveración o comentario de cualquier índole ni las opiniones expresadas en las sesiones aquí aludidas se considerarán como acuerdo de voluntades entre la Secretaría o el Agente Financiero y los Participantes, y en ningún caso obligarán a la Secretaría o al Agente Financiero más allá de lo que se establezca en los Documentos de la Licitación.
- 6.4 Formular, por conducto del Agente Financiero, en medio impreso y electrónico, preguntas relacionadas con los Documentos de la Licitación. Este derecho podrá ser ejercido del 29 de marzo de 2004 al 8 de julio de 2004, las preguntas deberán presentarse en los formatos y el calendario que entregará el Agente Financiero, a partir del 2 de marzo de 2004.**
- La Secretaría, por conducto del Agente Financiero, dará a conocer por escrito a todos los representantes de los Participantes las preguntas así realizadas y sus respectivas respuestas, a más tardar el 15 de julio de 2004, sin revelar la identidad de los Participantes que las hayan realizado.
- 6.5 El Agente Financiero establecerá en el domicilio que dará a conocer a los Participantes una sala de información en la que los Participantes podrán revisar la información y documentación relativa, entre otros aspectos, a la ruta, operación, equipo, instalaciones e indicadores socioeconómicos de la zona de influencia del Proyecto Ferrocarril Suburbano, que en adición a la señalada en las presentes Bases Generales, la Secretaría ponga a su disposición.**
- 6.5.1. El acceso a la sala de información será del 29 de marzo de 2004 al 15 de julio de 2004. Los Participantes deberán informar al Agente Financiero las personas a las que se desea se permita el acceso a dicha sala. El Agente Financiero comunicará por escrito las fechas y los horarios en los que cada uno de los Participantes o las personas que éstos designen, podrán hacerlo, y entregará a cada Participante el manual de acceso a la sala de información, el cual establece las reglas a las que deberán ceñirse los Participantes y sus representantes durante las visitas.

- 6.5.2. La documentación disponible en la sala de información no podrá ser retirada, y únicamente podrá ser reproducida previa autorización por escrito del Agente Financiero y con cargo al solicitante, y se dará aviso al resto de los Participantes de que estará igualmente a su disposición.
- 6.6. Intervenir en las sesiones de aclaraciones del Título de Concesión y de los formatos de propuesta técnica y económica.
- 6.6.1. Las sesiones de aclaraciones se llevarán a cabo del 11 de mayo de 2004 al 15 de julio de 2004, en las fechas, horarios y domicilios que al efecto comunique el Agente Financiero. Podrán asistir hasta cinco representantes por cada Participante. El Agente Financiero podrá autorizar una asistencia mayor en razón de la disponibilidad de espacio.
- La Secretaría o el Agente Financiero podrán suspender dichas sesiones en razón de su duración, para su continuación dentro de las 24 horas naturales siguientes.
- 6.6.2. Para dichas sesiones, serán aplicables las reglas contenidas en los numerales 6.3.2 y 6.3.3 anteriores.
- 6.7. Los Participantes podrán presentar proposición para el otorgamiento del Título de Concesión, conforme a los términos señalados en el numeral 9 siguiente, siempre que el Participante de que se trate haya obtenido Constancia de Calificación y cumplan con los requisitos que al efecto señalen las Bases Generales.
7. Condiciones adicionales
- 7.1. Conforme al artículo 17 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, la inversión extranjera sólo podrá participar en el capital social del Concesionario en un porcentaje mayor al 49 por ciento, si cuenta con la autorización respectiva de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.
- 7.2. En todo momento, los Participantes deberán observar las limitaciones a que se refiere la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y el último párrafo del artículo 79 de la Ley General de Bienes Nacionales.
- 7.3. Los Participantes deberán contar con opinión favorable de la Comisión Federal de Competencia para que, en caso de resultar ganadores, puedan obtener el Título de Concesión.
- 7.4. Los Participantes que compiten entre sí, no deberán establecer, concertar o coordinar proposiciones o la abstención de la licitación, de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 9 de la Ley Federal de Competencia Económica.

#### 8. Pacto de Integridad

La Secretaría celebró un convenio de colaboración con Transparencia Mexicana, A.C., con el propósito de instrumentar la metodología de "Pactos de Integridad" en los procedimientos que se determinen respecto de contratación sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, y procedimientos de licitación pública para el otorgamiento de concesiones en materia ferroviaria que realice la Secretaría.

Bajo este convenio, la Secretaría aceptó someterse al escrutinio y observación de Transparencia Mexicana, A.C., en su carácter de testigo social, en los actos que constituyan la Licitación, mediante la firma del adendum correspondiente. Para hacer esto, el Agente Financiero, los servidores públicos y los asesores que participen en la Licitación, así como los Participantes, suscribirán un pacto de integridad compuesto por las declaraciones unilaterales que ambas partes hubieran presentado. Los interesados deberán presentar la carta de Declaración Unilateral de Integridad a que se refiere el inciso b) del numeral 4.1.1 anterior de las Bases Generales.

En función a lo anterior, Transparencia Mexicana, A.C. participará en todos los actos de la Licitación a través de una persona designada al efecto, en adelante el Testigo Social.

#### 9. Presentación de proposiciones

- 9.1. La proposición de cada Participante se integrará de dos propuestas: una técnica y una económica, en los términos siguientes:
- 9.1.1. Las propuestas técnica y económica se presentarán en original y dos copias, con estricto apego a los formatos correspondientes, los que se entregarán a los Participantes conforme al numeral 6.1.7 anterior, en el domicilio que indique el Agente Financiero. Todas las hojas del original deberán ser rubricadas en forma autógrafa por el Participante o su representante legal, firmada la última hoja y debidamente foliadas. Tratándose de la propuesta técnica, las copias deberán estar certificadas por notario público.
- 9.1.2. El original y cada una de las copias de la propuesta técnica deberán presentarse en sobres o paquetes separados. Tratándose de la propuesta económica, el original y las dos copias respectivas, deberán integrarse dentro de un mismo sobre, pero separadamente de los sobres que contengan la propuesta técnica. En ambos casos, los sobres o paquetes deberán presentarse cerrados de manera inviolable.

- 9.1.3. En caso de discrepancia entre los documentos que integran los tres tantos en que se presentan las propuestas técnica y económica, se considerará válido el original de las mismas. Para tal efecto, el Participante deberá marcar cada hoja del ejemplar correspondiente con la leyenda "ORIGINAL".
- 9.2 La presentación de la proposición implicará la obligación del Participante de cumplir con todos los términos y condiciones establecidos en la misma y con lo dispuesto en las Bases Generales. El Participante Ganador quedará obligado a cumplir con lo señalado en el numeral 12 siguiente.
- 9.3 La propuesta técnica deberá presentarse conforme al formato e instrucciones señalados en el numeral 6.1.6 anterior y deberá contener:
- 9.3.1. Un escrito en el que se haga constar: la veracidad, actualidad y legalidad de toda la documentación e información presentadas por el Participante; que se sujeta incondicionalmente a las Bases Generales, y su consentimiento expreso a los términos, contenido, forma y alcance del proyecto definitivo de Título de Concesión, en los términos señalados en el numeral 12 siguiente.
- Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, el Participante acompañará el modelo definitivo del Título de Concesión debidamente rubricado y, en su caso, el documento que acredite la capacidad de su representante legal, así como un escrito en el que bajo protesta de decir verdad, asuma la obligación de que, en caso de que resulte ganador, constituirá una sociedad mercantil mexicana, para efectos de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario. Dicha persona moral mexicana deberá estar constituida dentro del plazo señalado en el numeral 12.1.1 siguiente. El Participante deberá exhibir con su propuesta técnica el proyecto definitivo de los estatutos sociales del Concesionario, y copia certificada del permiso de constitución respectivo expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- 9.3.2. Una relación de los socios que, en caso de resultar ganador, integrarán al Concesionario, así como el porcentaje de participación que tendrán cada uno de ellos en el capital social de dicha persona moral, estableciendo como compromiso que dicha participación no podrá modificarse, sin la aprobación de la Secretaría, y deberá ser consistente con la que se proporcione a la Comisión Federal de Competencia, en los términos del numeral 7.3 anterior.
- 9.3.3. La estimación de la demanda considerada durante la vigencia de la concesión, en términos de pasajeros en hora pico y de los pasajeros diarios movilizados; indicando el momento en el que se requerirían ampliaciones de capacidad de la infraestructura, el equipo y los sistemas, así como la forma en que se atenderían las ampliaciones.
- 9.3.4. La propuesta del suministro de cada uno de los componentes del Equipo y Sistemas Ferroviarios, señalando las especificaciones técnicas, proveedor, origen, características, términos y condiciones de cada concepto y acorde con las especificaciones mínimas establecidas en el modelo definitivo del Título de Concesión.
- 9.3.5. La propuesta de adecuación o construcción y equipamiento, según corresponda, de las terminales, estaciones y talleres de mantenimiento.
- 9.3.6. Una propuesta de plan de negocios que deberá contar como mínimo con: i) el plan estratégico de la concesionaria de corto, mediano y largo plazo; ii) las condiciones particulares de operación y estándares de servicio; iii) los programas y procedimientos de seguridad y vigilancia; iv) la estrategia de desarrollo y capacitación de recursos humanos; v) el programa de mantenimiento de la infraestructura ferroviaria y de los Bienes Inmuebles; vi) el programa de mantenimiento preventivo y mayor del equipo ferroviario; vii) el programa de expansión del sistema en el tiempo; viii) el programa de desarrollo comercial de las terminales, y ix) la demás información que se establezca en el formato de presentación correspondiente.
- 9.3.7. Acuse de recibo del escrito mediante el cual se dé aviso a la Comisión Federal de Competencia en términos del numeral 7.3 que antecede.
- Los documentos referidos en los numerales 9.3.1, 9.3.2 y 9.3.6 serán firmados por el Participante Calificado o su representante legal, y presentados con estricto apego a los formatos que la Secretaría entregue.

- 9.4** La propuesta económica deberá presentarse de conformidad con el formato e instrucciones señalados en el numeral 6.1.6 anterior y deberá indicar:
- 9.4.1.** Que se trata de una postura en firme, incondicional y con carácter obligatorio para el Participante.
  - 9.4.2.** La Tarifa Propuesta, de acuerdo con las bases de cobro que se establezcan en el formato de propuesta económica.
  - 9.4.3.** El costo total del Equipo y Sistemas Ferroviarios, en pesos mexicanos.
  - 9.4.4.** La proyección económico-financiera que sustente la solvencia de la propuesta económica y la congruencia de ésta con la propuesta técnica, la cual deberá incluir entre otros, los siguientes aspectos:
    - a)** El programa de inversión;
    - b)** El programa de origen y aplicación de recursos financieros mensuales durante la etapa de construcción e instalación del Equipo y Sistemas Ferroviarios hasta la puesta en marcha del Proyecto Ferrocarril Suburbano, especificando claramente las aportaciones de capital inicial y subsecuentes de los accionistas; así como otras fuentes de financiamiento y los costos y gastos asociados que se estimen, y
    - c)** Las proyecciones económico-financieras consideradas para el periodo de operación, detallando para cada periodo anual, entre otros: los ingresos por tipo de servicio prestado por la concesionaria, así como los costos y gastos de la propuesta de operación, administración y mantenimiento durante el plazo de la concesión. Para el cálculo de los ingresos deberán especificarse claramente los supuestos de la demanda que considere el Participante con base en los estudios que debe realizar para tal efecto y a la Tarifa Propuesta, así como el potencial de desarrollo de actividades comerciales.
  - 9.4.5.** El documento que contenga la propuesta económica será firmado por el Participante o su representante legal, y presentado en medio impreso y electrónico con estricto apego a los formatos correspondientes señalados en el numeral 6.1.7.
- 9.5** Presentación de proposiciones.
- El acto de presentación de proposiciones será público y se llevará a cabo en los términos siguientes:
- 9.5.1.** El 3 de agosto de 2004, a la hora y en el domicilio que al efecto comunique la Secretaría, a través del Agente Financiero con cuando menos tres días de anticipación.  
Únicamente los Participantes Calificados, o sus representantes legales, podrán intervenir en el acto de presentación de proposiciones.
  - 9.5.2.** A este acto concurrirán los Participantes Calificados o sus representantes legales, servidores públicos de la Secretaría, el Agente Financiero, el Testigo Social y en su caso funcionarios de otras Dependencias. También concurrirán uno o varios fedatarios públicos quienes darán fe de las proposiciones presentadas y de la documentación que las integre.
  - 9.5.3.** Los sobres cerrados o paquetes que contengan las proposiciones serán firmados por los Participantes Calificados respectivos, por un fedatario público de los que concurren, por un representante de la Secretaría y el Testigo Social.
  - 9.5.4.** Los sobres que contengan las propuestas económicas quedarán en custodia de un fedatario público, quien los depositará en una Institución de Crédito.
- 9.6** Apertura de las propuestas técnicas.
- Concluida la recepción de las proposiciones y en el mismo lugar a que se refiere el numeral 9.5 anterior, se llevará a cabo la apertura de las propuestas técnicas, en la que participarán las personas que se señalan en el numeral 9.5.2 que antecede, y se desarrollará conforme a lo siguiente:
- 9.6.1.** Al abrir las propuestas técnicas, un fedatario público dará fe de su recepción, verificará que las copias se encuentren certificadas y entregará al Participante una copia sellada que hará las veces de recibo.
  - 9.6.2.** Una vez concluido el trámite antes señalado, el Agente Financiero, un funcionario público de la Secretaría, el Testigo Social, un fedatario público y el Participante Calificado o su representante legal, verificarán que esté incluida toda la documentación que se menciona en el numeral 9.3 anterior.

9.6.3. Se levantará un acta circunstanciada en la que se hará constar quiénes de los Participantes Calificados presentaron proposiciones, las propuestas técnicas que fueron descalificadas y las causas que la motivaron, así como quienes manifestaron su deseo de retirarse de la Licitación. El acta será firmada por las personas indicadas en el numeral 9.5.2 anterior. A cada Participante se le entregará copia de dicha acta, en la inteligencia de que la omisión de cualquiera de las firmas no invalidará el contenido y los efectos de la misma.

**9.7 Evaluación de las propuestas técnicas.**

9.7.1. A partir de la fecha de apertura de las propuestas técnicas, la Secretaría, con apoyo del Agente Financiero, procederá a evaluar las propuestas técnicas y descalificará aquellas que no cumplan con lo siguiente:

- a) Presenten viabilidad y congruencia de las estimaciones de demanda y de la capacidad del Proyecto Ferrocarril Suburbano en cada uno de sus componentes, durante la vigencia de la concesión.
- b) El suministro del Equipo y Sistemas Ferroviarios permita la prestación de un Servicio Público de Transporte Ferroviario de pasajeros masivo, seguro, competitivo y eficiente, que contribuya a mejorar el bienestar social de la zona metropolitana del Valle de México y que satisfaga los estándares establecidos en el Título de Concesión y demás Documentos de la Licitación.
- c) Los programas de gestión, operación, seguridad, conservación y mantenimiento propuestos promuevan la prestación de un Servicio Público de Transporte Ferroviario Suburbano masivo, seguro, competitivo y eficiente, que contribuya a mejorar el bienestar social de la zona metropolitana del Valle de México; cumplan con los estándares establecidos en el proyecto definitivo de Título de Concesión, y sea técnicamente factible y respetuoso del medio ambiente, y
- d) Promuevan empleos, así como programas de capacitación y adiestramiento.

9.7.2. Para la evaluación de las propuestas técnicas, la Secretaría podrá solicitar por escrito a los Participantes Calificados las aclaraciones que considere pertinentes respecto de los documentos e información presentada con la propuesta técnica hasta con cinco días hábiles de anticipación al acto de apertura de las propuestas económicas. Los Participantes Calificados deberán responder a dicha solicitud en un lapso no mayor de dos días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud.

9.7.3. La Secretaría elaborará un dictamen técnico con base en la evaluación anterior.

9.7.4. En el evento de que, a criterio de la Secretaría, ninguna de las propuestas técnicas cumplan con los requisitos de las presentes bases o con los criterios señalados en el numeral 9.7.1 anterior, se declarará desierta la Licitación, sin que por ello se incurra en responsabilidad. La Secretaría, a través del Agente Financiero, notificará a los Participantes Calificados o sus representantes dicha resolución por escrito, a más tardar el 23 de agosto de 2004, y serán devueltos, sin abrir, los sobres que contengan las propuestas económicas al decimosexto día hábil siguiente a la notificación respectiva. En consecuencia, no se llevará a cabo el acto señalado en el numeral 9.8 siguiente.

**9.8 Apertura de las propuestas económicas.**

La apertura de propuestas económicas de los Participantes que continúen en la licitación, se realizará a más tardar el 2 de septiembre de 2004, el día, lugar y hora que al efecto comunique la Secretaría, a través del Agente Financiero con tres días hábiles de anticipación, en dicho acto participarán las personas señaladas en el numeral 9.5.2 y se desarrollará en los siguientes términos:

9.8.1. Se darán a conocer los Participantes Calificados cuyas propuestas técnicas hayan sido descalificadas, a quienes se les devolverá el sobre que contenga su propuesta económica, y se procederá a abrir las propuestas económicas de los demás Participantes. Un fedatario público certificará el contenido de las propuestas económicas, procederá a firmar cada una de las hojas que conformen la misma y entregará al Participante Calificado una copia que hará las veces del recibo respectivo. A continuación se dará lectura a la Tarifa Propuesta en cada oferta y los representantes de la Secretaría, del Agente Financiero, del Participante Calificado que corresponda, el Testigo Social y de un fedatario público, verificarán que la propuesta económica se ajuste a lo dispuesto en las Bases Generales.

**9.8.2.** Adicionalmente, se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar los Participantes Calificados que hayan sido descalificados, así como las causas que lo motivaron, y quienes manifestaron su deseo de retirarse de la Licitación. El acta será firmada por las autoridades, el Testigo Social, el Agente Financiero y fedatarios indicados en el numeral 9.5.2, así como los Participantes Calificados que desearan hacerlo. A cada Participante se le entregará copia de dicha acta, en la inteligencia de que la omisión de cualquiera de las firmas no invalidará el contenido o los efectos de la misma.

**9.9 Evaluación de las propuestas económicas.**

**9.9.1.** A partir de la fecha de apertura de las propuestas económicas, la Secretaría, con la asistencia del Agente Financiero y la participación del Testigo Social, procederá a evaluar las propuestas económicas y descalificará aquellas que no sean solventes de acuerdo con los criterios siguientes:

- a) La congruencia y solvencia de la propuesta económica y en relación con la propuesta técnica; en ese sentido la Secretaría verificará que el esquema económico y financiero, las fuentes de financiamiento, así como la Tarifa Propuesta, la proyección de demanda y de los flujos de efectivo y otros elementos o parámetros de análisis y evaluación que se soliciten en los formatos de propuestas sean congruentes para cubrir los costos y gastos relacionados con la explotación, gestión, operación, conservación y mantenimiento por la prestación del Servicio Público de Transporte Ferroviario Suburbano, en condiciones de seguridad, calidad, eficiencia y permanencia.
- b) La viabilidad y congruencia del origen y aplicación de recursos financieros durante la etapa previa al inicio de operaciones, así como durante el arranque y la etapa de operación del Servicio Público de Transporte Ferroviario Suburbano.

La Secretaría elaborará un dictamen con base en la evaluación anterior.

**9.10** La recepción de la documentación e información presentada por los Participantes Calificados en la apertura de cada una de las propuestas no implicará su aceptación por parte de la Secretaría, ni el reconocimiento de su validez, ya que serán objeto de ulterior revisión y análisis. Por tanto, la Secretaría quedará facultada para descalificar posteriormente a los Participantes Calificados, si la documentación o información no es veraz o no reúne los requisitos legales y los demás requerimientos establecidos en las Bases Generales. En este caso, se dará a conocer tal descalificación, tratándose de la propuesta técnica, en el acto de apertura de la propuesta económica, y respecto de la propuesta económica, en el acto de emisión del fallo.

**10. Causales de descalificación**

Serán causales de descalificación las siguientes:

- 10.1** La falta de validez jurídica o veracidad en los documentos, incluyendo las manifestaciones escritas bajo protesta de decir verdad, o información que proporcionen los Participantes en cualquier etapa de la Licitación.
- 10.2** La modificación de la información o documentación proporcionada por los Participantes, en cualquier etapa de la Licitación o la transmisión de cualesquiera de sus derechos como Participante, sin la previa autorización de la Secretaría.
- 10.3** La sustracción no autorizada de documentación de la sala de información por parte de cualquier Participante o la violación del compromiso de confidencialidad señalado en el inciso e) del numeral 4.1.1 anterior por parte de cualquier participante.
- 10.4** La presentación de propuestas condicionadas o parciales respecto del objeto de las Bases Generales.
- 10.5** La presentación extemporánea de proposiciones.
- 10.6** La falta de viabilidad, congruencia o solvencia de la propuesta técnica, la propuesta económica, o entre ambas, de conformidad con los criterios que establecen las Bases Generales.
- 10.7** Contravenir lo señalado en los numerales 7.2 y 7.4 anteriores.
- 10.8** La objeción, en cualquier tiempo, de la Comisión Federal de Competencia respecto de la intervención del Participante, en términos de la Ley Federal de Competencia Económica, sin que ello implique responsabilidad alguna para la Secretaría, el Agente Financiero o esa Comisión.

**10.9** Las demás que establezcan las Bases Generales.

El Participante que sea descalificado hasta antes de la presentación de proposiciones por las causas señaladas en los numerales 10.1 y 10.3 anteriores, perderá en beneficio del Gobierno Federal la garantía de seriedad que hubiera constituido en los términos del numeral 5.1 que antecede.

El Participante Calificado que sea descalificado una vez llevado a cabo el acto de presentación de proposiciones por las causas señaladas en los numerales 10.1, 10.3 y 10.7 anteriores, perderá en beneficio del Gobierno Federal la Garantía de Seriedad que hubiera constituido en los términos del numeral 5.2 que antecede.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas, por la Secretaría o por el Agente Financiero, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los Participantes Calificados respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

**11. Fallo y adjudicación**

**11.1** La Secretaría, una vez evaluada y aprobada la solvencia de la propuesta técnica y económica del o de los Participantes Calificados, efectuará la homologación de las propuestas que hubieren resultado solventes conforme a los criterios señalados en los numerales 9.7.1 y 9.9.1 anteriores, y resolverá en definitiva.

**11.2** El Título de Concesión se adjudicará al Participante Calificado cuya propuesta cumpla con los requisitos técnicos, financieros, económicos y legales establecidos en las Bases Generales y en los demás Documentos de la Licitación, y que represente las mejores condiciones económicas para el Estado en términos de la menor Tarifa Propuesta.

**11.3** Emisión del fallo y notificación.

**11.3.1.** La Secretaría emitirá el fallo en favor del Participante Calificado que resulte ganador, a más tardar el 14 de septiembre de 2004.

**11.3.2.** La Secretaría notificará el fallo por escrito a los representantes de los Participantes Calificados que presentaron proposición.

**11.3.3.** El fallo contendrá los datos de identificación de la licitación y del objeto de la misma; de las propuestas descalificadas y del Participante Ganador.

**11.3.4.** Sin perjuicio de lo señalado en el numeral 11.3.2, la Secretaría podrá llevar a cabo un acto público para dar a conocer el fallo.

**11.3.5.** En el evento de que, a criterio de la Secretaría, las propuestas económicas no sean satisfactorias, la Secretaría se reserva el derecho de declarar desierta esta Licitación sin que por ello incurra en responsabilidad alguna. La Secretaría, a través del Agente Financiero, notificará a los Participantes Calificados o sus representantes dicha resolución por escrito, en el plazo señalado en el numeral 11.3.1 anterior.

**12. Otorgamiento y firma del título de concesión**

**12.1** La Secretaría otorgará el Título de Concesión, a más tardar el 5 de octubre de 2004 siempre y cuando el Participante Ganador cumpla con lo siguiente:

**12.1.1.** Constituya la persona moral a que se refiere el numeral 2.9 anterior conforme a las leyes mexicanas dentro de los quince días hábiles siguientes al acto del fallo en los términos del proyecto de los estatutos sociales exhibidos en su propuesta técnica conforme al numeral 9.3.1 anterior, y realice las aportaciones de capital de acuerdo con su propuesta económica.

**12.1.2.** Que aquellas personas que hayan acreditado la capacidad técnica y financiera, además de aquellas que constituyan al Concesionario se obliguen solidariamente con este último respecto de sus obligaciones bajo el Título de Concesión.

**12.2** En caso de que el Participante Ganador o el Concesionario no cumpla con los requisitos necesarios para que se le otorgue el Título de Concesión en los términos y plazos que señalen las Bases Generales o no suscriba el Título de Concesión, perderá la Garantía de Seriedad en beneficio del Gobierno Federal, a título de pena convencional derivada del incumplimiento de sus obligaciones como Participante en la Licitación y a fin de resarcir al Gobierno Federal de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento provoque.

- 12.3 Si se presenta el supuesto previsto en el numeral 12.2 anterior, la Secretaría podrá declarar desierta la Licitación. De no declararse desierta la Licitación, se tendrán como proposiciones en firme las presentadas por el resto de los Participantes Calificados conforme al apartado 9 anterior y se notificará un nuevo fallo siguiendo el procedimiento señalado en el numeral 11 anterior, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se haya generado el incumplimiento.
- 12.4 Una vez otorgado el Título de Concesión, la diligencia de entrega-recepción de los bienes objeto de la Concesión se realizará en los términos, plazos y condiciones que establezca dicho Título.
13. Disposiciones generales
- 13.1 La Secretaría, a través de la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal, conducirá las fases operativas de la Licitación, señalando como domicilio para tal efecto el ubicado en la calle de Nueva York número 115, colonia Nápoles, código postal 03810, Delegación Benito Juárez, en México, Distrito Federal, de 10:00 a 14:30 y de 16:30 a 18:00 horas.
- 13.2 Las actividades relacionadas con la solicitud y presentación de información y documentación al Agente Financiero deberán llevarse a cabo en días hábiles conforme a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de 10:00 a 14:30 y de 16:30 a 18:00 horas.
- 13.3 Salvo en los casos en los que se notifique específicamente lo contrario, para todos los asuntos relativos a esta Licitación y trámites necesarios, los Interesados y Participantes deberán dirigirse al Agente Financiero en los términos siguientes:

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.  
Attn. Dirección de Desarrollo de Proyectos  
Javier Barros Sierra número 515, piso 6, colonia La Fe,  
Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón,  
código postal 01219, México, D.F.

En consecuencia, los Interesados y Participantes deberán abstenerse de obtener información por medios distintos a los establecidos en las Bases Generales.

- 13.4 Salvo en los casos en que las Bases Generales indiquen específicamente lo contrario, sólo tendrán validez para los efectos de la Licitación, la información escrita y los documentos que sean proporcionados por el Agente Financiero, por lo que la Secretaría y el Agente Financiero no reconocerán ninguna otra información, instrucciones, aclaraciones o documentos suministrados por terceros. Asimismo, el Agente Financiero sólo admitirá documentos o solicitudes cuando sean entregados a través del representante legal de los Participantes y exista constancia escrita de ello.
- 13.5 Los Participantes reconocen y aceptan por el hecho de intervenir en la Licitación, que la información presentada por ellos será considerada como confidencial hasta en tanto se incorpore a un expediente de la Licitación, copia del cual se entregará a las autoridades federales competentes y será del conocimiento público.
- 13.6 Salvo que el Agente Financiero o las Bases Generales indiquen expresamente lo contrario durante la Licitación, la información y los documentos que se requieran en el Formulario y en las Bases Generales serán presentadas en idioma español.
- 13.7 Durante el desarrollo de la Licitación la Secretaría contará con asesores técnicos quienes podrán participar en las diversas actividades previstas en las Bases Generales.
14. Modificaciones a las bases
- 14.1 Las Bases Generales podrán ser modificadas por la Secretaría cuando menos con siete días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la recepción de las proposiciones; mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación en caso de modificarse antes del 22 de marzo de 2004 y, en caso de modificarse en fecha posterior, mediante notificación por escrito a los Participantes.
- 14.2 En tal evento, los Participantes que no estén de acuerdo en continuar con la Licitación podrán retirarse de la misma, dentro de un plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación aludida y, en su caso, tendrán derecho a que les sea devuelta la Garantía de Participación o la Garantía de Seriedad según corresponda.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 11 de diciembre de 2003.- El Subsecretario de Transporte, Aarón Dychter Poltolarek.-  
Rúbrica.

(R.- 189132)

(Publicada en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 11 de diciembre de 2003).

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**
**MARIO REYES GONZALEZ  
(EMPLAZAMIENTO).**

Se hace de su conocimiento que MANUELA GONZALEZ GARCIA Y JESUS REYES MERLOS, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 429/2003-I, las siguientes prestaciones: La declaración de usucapión mediante sentencia definitiva que ha operado a su favor la prescripción adquisitiva usucapión; respecto del bien inmueble ubicado en el lote de terreno número doce, de la manzana cincuenta y cuatro, sección única, Fraccionamiento Jardines de Cerro Gordo, Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en siete metros con calle Nicaragua; al sureste: en siete metros con lote treinta y uno; al noreste: en diecisiete metros cincuenta centímetros con lote trece; y al suroeste: en diecisiete metros cincuenta centímetros con lote once. Comunicando a usted que se le concede un plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publiquese por tres veces con intervalos de siete días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad de Ecatepec de Morelos, México, y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los once días del mes de septiembre de dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

2427-A1-9 diciembre, 6 y 15 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**
**EXPEDIENTE: 371/2003.  
DEMANDADO: BARTOLO MORENO SOTO.**

En el expediente 371/2003, relativo al juicio ordinario civil, prescripción adquisitiva, promovido por ARMANDO GALEANA MEJIA, en contra de BARTOLO MORENO SOTO, por auto de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil tres, se ordeno emplazar a la parte demandada por medio de edictos requiriéndole las siguientes prestaciones; . . . a) El reconocimiento de que ha operado en mi favor la usucapión del terreno con casa en él construida, por haberlo poseído por más de veinticinco años, en forma quieta, pacífica, pública, continúa, de buena fe y a título de propietario, siendo este el terreno denominado "El Huizache", con casa en él construida, ubicado en el pueblo de Santa Cecilia, anteriormente, ahora en la actualidad conocido dicho terreno como ubicado en la calle de Pirámide de La Luna, número uno, en la Colonia Ampliación E Los Angeles, Santa Cecilia, Acatlán, perteneciente al Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 44.80 metros y linda con Pablo Silva; al sur: en 44.80 metros y linda con Máximo Baca; al oriente: en 7.70 metros y linda con servidumbre de paso;

al poniente: en 8.90 metros y linda con el señor Isidoro Tinoco. Teniendo una superficie total de 391.80 metros cuadrados; . . . b) Asimismo, se declare que me he convertido en propietario del inmueble de referencia, por haber operado en mi favor la prescripción adquisitiva, correspondiente por lo tanto la sentencia definitiva, que se sirva dictar su señoría, me servirá de título de propiedad . . . c) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, hasta la total solución del mismo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, fijándose además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del Código citado. Los que se expiden a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

2420-A1-9 diciembre, 6 y 15 enero.

---

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**
**EMPLAZAMIENTO A: SAUL SOTO ARTEAGA.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha tres de diciembre del año dos mil tres 2003, dictado en el expediente 385/03, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Pérdida de la Patria Potestad, promovido por MINERVA MARIA DEL CARMEN MONDRAGON MERCADO, en contra de SAUL SOTO ARTEAGA, de quien reclama a las siguientes prestaciones: 1.- La pérdida de patria potestad, que ejerce sobre mis menores hijas DIANA FERNANDA, BERTHA CRISTINA Y BRENDA CECILIA, de apellidos SOTO MONDRAGON, en términos de lo dispuesto por el artículo 4.224 fracción II del Código Civil vigente en el Estado de México. 2.- Como consecuencia la Guarda y custodia definitiva a favor de la suscrita, de mis menores hijas DIANA FERNANDA, BERTHA CRISTINA Y BRENDA CECILIA de apellidos SOTO MONDRAGON. 3.- El pago de gastos y costas que el presente asunto origine; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del Conocimiento ordenó emplazar al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.- Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Romero Palma.-Rúbrica.

4600.-24 diciembre, 6 y 15 enero.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

C. JORGE HERNANDEZ BERNARDINO.

En el expediente número 290/2003, se encuentra radicado en este H. Juzgado el juicio controversia de orden familiar sobre de divorcio necesario, promovido por EMMA OLIVA GUZMAN LEON en contra de JORGE HERNANDEZ BERNARDINO, fundándose para ello en los artículos 4.89 y 4.90 fracción XIX del Código Civil, por lo que ignorando su domicilio se le emplaza por medio de edictos tal y como lo dispone el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, en virtud de que no fue posible la localización del domicilio o paradero actual de la demandada, notifíquese a la misma por medio de edictos que deberán contener una relación detallada de la demanda, por lo que publíquese los presentes edictos por tres veces de siete en siete días en el periódico denominado GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial en la población donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá comparecer dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda interpuesta en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de ley para el caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal por el artículo 1.171 de la ley en cita, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra del auto admisorio y del presente proveído, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.171 de la ley en cita.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, expidiéndose a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.  
1565-B1.-27 noviembre, 9 diciembre y 6 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

CLAUDIO CASTRO MENDEZ.

REINA ROMAN SEGURA, en el expediente marcado con el número 599/2003, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promueve en contra de CLAUDIO CASTRO MENDEZ, demanda: a).- La disolución del vínculo matrimonial, b).- La guarda y custodia definitiva de su menor hijo, c).- La disolución de la sociedad conyugal. Haciéndose saber que deberá presentarse en este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surtan efectos la última publicación y fíjese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor judicial que la represente se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsiguientes notificaciones por medio de Listas y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los 04 cuatro días del mes de noviembre del año 2003 dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.  
1566-B1.-27 noviembre, 9 diciembre y 6 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 580/03.

DEMANDADOS: FELISA GRANADOS CORONA Y ALBERTO JUAREZ BARRANCO.

IGNACIO GRANADOS CORONA, les demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 3, de la manzana 2, ubicado en la calle Diecinueve número nueve, de la Colonia Las Águilas de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.50 m con lote 4; al sur: igual medida con lote 2; al oriente: 10 m con lote 48; y al poniente: igual medida con calle Diecinueve, con una superficie total de 195 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibidos de que si pasado este plazo no comparecen el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndolos asimismo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, quedando en la secretaría de este juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.  
1568-B1.-27 noviembre, 9 diciembre y 6 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

PEDRO INFANTE ANTONIO.

Por medio del presente se le hace saber que: CELIA POSADA OCAMPO, le demanda en el expediente número 651/2003, relativo al juicio ordinario civil de prescripción positiva, respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número 10, manzana 259, Colonia Aurora de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 17.00 metros con lote 9; al sur: 17.00 metros con lote 11; al oriente: en 09.00 metros con lote 35; y al poniente: 09.00 metros con calle Mariquita Linda; Teniendo una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en la puerta del Juzgado y en el Boletín Judicial. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, el día diecisiete de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.  
1562-B1.-27 noviembre, 9 diciembre y 6 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN  
E D I C T O**

C. LICENCIADO ALFONSO URIBE VALDEZ.

En los autos del juicio ordinario civil, promovido por MONROY SANCHEZ HONORIO, LUCIANA SANCHEZ MAQUEDA Y DAVID SUAREZ GUTIERREZ, en contra de JOSE CRISANTO MONROY SANCHEZ Y NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO DE TLALNEPANTLA, expediente número 655/02, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, México, ordeno emplazar por medio de edictos al demandado para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no comparecer en ese término por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se les tendrá por contestada en sentido negativo, previniéndoles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de éste H. Juzgado, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial. La actora reclama en el juicio: A) Se declare la nulidad de la escritura pública 3,275, volumen 55 fedatada por el LIC. ALFONSO URIBE VALDEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, que contiene una supuesta compraventa entre el señor DAVID SUAREZ GUTIERREZ con el consentimiento de su esposa LUCIANA SANCHEZ MAQUEDA y el hoy demandado JOSE CRISANTO MONROY SANCHEZ en razón de nunca haberse efectuado tal acto. B) Se declare la nulidad de la escritura pública 22017, volumen 517 fedatada por el NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, LIC. ANTONIO MALUF GALLARDO celebrado entre el aquí demandado JOSE CRISANTO MONROY SANCHEZ y quien en vida fuera su señora madre ENEDINA SANCHEZ GONZALEZ. C) El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio hasta su total terminación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Boletín Judicial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población. Se expide a los veintiocho días del mes de octubre del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Esteta Martínez Martínez.-Rúbrica.

2350-A1.-28 noviembre, 10 diciembre y 6 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JOSE LORENZO ZAKANY.

Por este conducto se les hace saber que FRANCISCO TREJO LAZARO GERMAN, JOAQUIN Y MARIA DE LOURDES, EL MISMO APELLIDOS TODOS, le demanda en el expediente número 455/2002, relativo al juicio escrito sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 31 (treinta y uno), de la manzana 83 (ochenta y tres), de la Colonia Metropolitana, 1a. Sección, en Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.85 metros con calle Indio Triste; al sur: 16.85 metros con lote 32; al oriente: 8.40 metros con calle Moneda; al poniente: 8.40 metros con lote 30; con una superficie total de 141.54 metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Siendo entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

1560-B1.-27 noviembre, 9 diciembre y 6 enero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

C. RENE RICO JIMENEZ.

AGUADO HERNANDEZ MARIO, promueve ante este Juzgado en el expediente número 2477/2003, Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, y RENE RICO JIMENEZ, demandándoles las siguientes prestaciones: 1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del Sindicato Mexicano de Electricistas, mediante contrato de adjudicación el inmueble con la casa siete, calle Chimalhuacán, lote once, manzana, cuarenta y nueve, sección primera, Fraccionamiento Lomas de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de ciento veinte metros cero cinco centímetros cuadrados (120.05 m2), con las siguientes medidas y colindancias: al sureste: en 7.00 m con calle Chimalhuacán, al suroeste: en 17.15 m con lote 13, al noroeste: en 7.00 m con lote 10, al noreste: en 17.15 m con lote 9. 2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia me fue entregado material y jurídica por el propio adjudicatante. 3.- Desde la fecha de adquisición del inmueble tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe y he realizado actos de dominio, inmueble este que actualmente ocupo con mi familia. 4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido pacífica, por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio, dicha posesión ha sido continua y sin interrupción alguna. 5.- Igualmente la posesión que tengo es a la luz pública, ya que la misma es conocida por los vecinos y colindantes. 6.- El multicitado inmueble se encuentra registrado a nombre del señor RENE RICO JIMENEZ. 7.- Como oportunamente lo acreditaré, tengo en posesión el referido inmueble por el tiempo suficiente y en las condiciones exigidas por nuestra legislación sustantiva de la materia esto es en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, a título de dueño para acreditar la causa generadora de mi posesión con el contrato de adjudicación ya mencionado.

Y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1,170 y 1,174 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, quedan en la secretaría las copias de traslado a su disposición y a disposición de la actora los edictos que se ordenan para que tramite lo conducente a su diligenciación.

NOTIFIQUESE.-

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación y Boletín Judicial.-Atizapán de Zaragoza, veintidós de octubre del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paúl Escartín Pérez.-Rúbrica.

2344-A1.-27 noviembre, 9 diciembre y 6 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

C. DAVID VILLALBA JIMENEZ.

La señora LETICIA ORTA CUCA, le demanda en el expediente número 380/2003, el divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado DAVID VILLALBA JIMENEZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda. Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los veintuno de octubre de dos mil tres.-Doy fe.-Atentamente.-Segundo Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

4457.-11, 23 diciembre y 6 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

SR. DAVID RAMIREZ HERNANDEZ.

En el expediente número 335/03, la señora NORMA ALICIA JUAREZ ZARAGOZA, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que los une por la causal prevista en el artículo 253 fracción XVIII del Código Civil aplicable. B) El pago de gastos y costas que se origine en el presente juicio. Matrimonio que contrajeron ante el Oficial del Registro Civil de Santiago Tianguistenco, México, bajo el régimen de sociedad conyugal. Por lo que ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó emplazar a DAVID RAMIREZ HERNANDEZ, por este medio, haciéndole saber que debe comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, si pasado ese término no comparece, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando a disposición de la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado. Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación de esta población y el Boletín Judicial, contando el término de treinta días, a partir del siguiente al en que surte efectos la última publicación.

Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

4495.-15, 24 diciembre y 6 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 605/2003.

DEMANDADO: ASUNCION QUIROZ CORTEZ.

CARLOS QUIROZ CORTEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto de la superficie de 76.05 metros cuadrados, del lote de terreno número 52, de la manzana 284 "B", del Fraccionamiento Aurora de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.50 metros con el lote 51; al sur: 8.40 metros con calle Escondida; al oriente: 9.00 metros con calle México Lindo; al poniente: 9.00 metros con Margarita Quiroz Cortés. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, y señale domicilio dentro de ésta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, el presente se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial, en los estrados de éste Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1561-B1.-27 noviembre, 9 diciembre y 6 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber que en el expediente número 493/03, que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, MARIA GLORIA ELVIA SERNA MARTINEZ, por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio (ad-perpetuam), respecto del inmueble ubicado en la calle de Colón número 19, San Felipe Tlalmimilolpan, municipio de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 m con calle Colón y 8.30 m con Gregorio Arriaga Romero; al sur: 16.30 m con Antonio Rivas Castro antes, ahora María del Sagrado Corazón Rivas Rubí, que es un terreno de labor, cuyo domicilio más cercano es el ubicado en la calle 5 de Mayo No. 17; al oriente: 17.34 m con Gregorio Arriaga Romero y otra de 10.00 m con Octavio García Monroy; al poniente: 28.00 m con Fernando Briones Moreno, con una superficie de 307.00 metros cuadrados. Que desde el primero de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, la promovente ha vivido en la casa ubicada en el inmueble descrito, que desde antes de esa fecha adquirió el inmueble y lo ha venido poseyendo a título de dueña, en forma pacífica, continua y de buena fe. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad. Dado en Toluca, Estado de México, a los diez días del mes de diciembre del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

4629.-31 diciembre y 6 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 664/2003.

MARTHA LETICIA GUZMAN GRANADOS.

DAVID VERDE PEÑA, en el expediente número 664/2003, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por DAVID VERDE PEÑA en contra de MARTHA LETICIA GUZMAN GRANADOS, le demandó las siguientes prestaciones: UNICA.- La disolución del vínculo matrimonial que los une hasta la presente fecha. Ignorándose su domicilio se le emplaza por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse en este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, expedidos en Ixtapaluca, México, a 5 cinco de noviembre del año 2003 dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

1567-B1 -27 noviembre, 9 diciembre y 6 enero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

C. JAIME OCHOA LEGORRETA.

JOAQUIN MARIO AGUIRRE SERRANO, promueve ante este Juzgado en el expediente número 538/2003, Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de JAIME OCHOA LEGORRETA Y SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, demandándoles los siguientes: 1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del Sindicato Mexicano de Electricistas, mediante contrato de adjudicación la casa identificada como, Lote número quince, manzana número ochenta y nueve, sección segunda del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados (120.05 m<sup>2</sup>), con las siguientes medidas y colindancias: al sureste: en 7.00 m con calle Villa del Carbón, al suroeste: en 17.15 m con área de donación, al noroeste: en 7.00 m con lote dieciocho, al noreste: en 17.15 m con lote trece. 2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia me fue entregada material y jurídica por el propio adjudicatante. 3.- Desde la fecha de adquisición del inmueble tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe y he realizado actos de dominio, inmueble éste que actualmente ocupo con mi familia. 4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido pacífica, por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio, dicha posesión ha sido continua y sin interrupción alguna. 5.- Igualmente la posesión que tengo es a la luz pública, ya que la misma es conocida por los vecinos y colindantes. 6.- El multicitado inmueble se encuentra registrado a nombre del señor JAIME OCHOA LEGORRETA. 7.- Como oportunamente lo acreditaré, tengo en posesión el referido inmueble por el tiempo suficiente y en las condiciones exigidas por nuestra legislación sustantiva de la materia esto es en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, a título de dueño para acreditar la causa generadora de mi posesión con el contrato de adjudicación ya mencionado.

Y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación y Boletín Judicial.- Atizapán de Zaragoza, veintidós de octubre del año dos mil tres.- Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

2344-A1.-27 noviembre, 9 diciembre y 6 enero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DE TULTITLAN, MEX.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 770/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DIONICIO RAMON LOPEZ en contra de ENRIQUE MAURICIO SEGOVIA, el Juez Civil de Cuantía Menor de Tultitlán, México, ha señalado las trece horas del día diez de febrero del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate, respecto de los bienes muebles embargados a ENRIQUE MAURICIO SEGOVIA en diligencia de fecha cuatro de abril del año dos mil tres, y que los son: una sala de tres piezas con bracería en tela de color verde hoja, moiduras de madera al frente de ellas con filo dorado al centro asiento y respaldos en tela floreada en fondo beige, flores color durazno, rojo, vino, café claro y hojas grises, en condiciones regulares de conservación sin roturas aparentes en la tela; una televisión marca Sony, sin tapa de controles al frente, con marco color gris oscuro y negro, marca Trinitron serie 5046696, modelo KV-1380R con tapa de atrás quebrada del lado derecho, sin probar funcionamiento en condiciones regulares de conservación; un minicomponente marca RCA de color negro, doble casetera compartimiento para tres discos compactos serie 057730 modelo RT-9340A, en condiciones regulares de conservación cuenta con dos bocinas de la misma marca en color negro, dicen date code (4642C) sin probar su funcionamiento del aparato y bocinas; una video casetera marca Goldstar color negro formato VHS sin probar su funcionamiento modelo RB241RM tiene número en etiqueta blanca que dice NR5010066; un horno de microondas marca Kenware de color negro panel digital y mueble color madera sin datos de identificación sin plato giratorio; sirviendo como base a los postores la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL en que fueron valuados y por la que se conforme la parte actora, por lo tanto se convocan postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, pero en ningún caso mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Se expide en este juzgado a los seis días del mes de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

2472-A1.-17 diciembre, 5 y 6 enero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se encuentra radicado en el expediente 709/2003, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por OCTAVIO CRUZ CRUZ en contra de MOISES SANTIAGO FLORES MOZO Y HORTENCIA RAMÍREZ MILACATL, respecto del inmueble ubicado en calle Payatl, lote 39, manzana 584, del Barrio de Plateros, en Chimalhuacán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 14.00 m linda con lote veintiocho; al sur: 14.00 m linda con lote número 26; al oriente: 10.00 m linda con propiedad particular; al poniente: 10.00 m linda con calle, con una superficie total de ciento cuarenta metros cuadrados, por tal motivo por medio del presente se les emplaza a través de edictos los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de este distrito judicial, así como en el Boletín Judicial, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, y las posteriores notificaciones personales se le harán por Lista y Boletín Judicial, fíjese además un ejemplar del edicto en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Chimalhuacán, México, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. María Claudia Sánchez García.-Rúbrica.

1617-B1.-9 diciembre, 6 y 15 enero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se encuentra radicado en el expediente 710/2003, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por NICOLAS SALDAÑA CASAS en contra de FERNANDO HINOJOSA MARTINEZ, respecto del inmueble ubicado en calle Payatl, lote 42, manzana 584, del Barrio de Plateros, en Chimalhuacán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 14.00 m linda con lote número treinta; al sur: 14.00 m linda con lote número 28; al oriente: 10.00 m linda con propiedad particular; al poniente: 10.00 m linda con calle, con una superficie total de ciento cuarenta metros cuadrados, por tal motivo por medio del presente se les emplaza a través de edictos los cuales deberán publicarse por veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de este distrito judicial, así como en el Boletín Judicial, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por Lista y Boletín Judicial, fíjese además un ejemplar del edicto en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Chimalhuacán, México, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

1616-B1.-9 diciembre, 6 y 15 enero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se encuentra radicado en el expediente 557/2003, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por NICOLAS SALDAÑA CASAS en contra de ANA MARIA MARTINEZ ACEVEDO, respecto del inmueble ubicado en calle Payatl, lote 41, manzana 584, del Barrio de Plateros, en Chimalhuacán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 14.00 m linda con lote número 29; al sur: 14.00 m linda con lote número 27; al oriente: 10.00 m linda con propiedad particular; al poniente: 10.00 m linda con calle, con una superficie total de ciento cuarenta metros cuadrados, por tal motivo por medio del presente se les emplaza a través de edictos los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de este distrito judicial, así como en el Boletín Judicial, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, y las posteriores notificaciones personales se le harán por Lista y Boletín Judicial, fíjese además un ejemplar del edicto en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Chimalhuacán, México, a los once días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. María Claudia Sánchez García.-Rúbrica.

1618-B1.-9 diciembre, 6 y 15 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 775/2003.

DEMANDADO: JOSE GARCIA HERNANDEZ.

JOEL ALFONSO HERNANDEZ RAMIREZ, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 47, de la manzana 288, de la Colonia Aurora, (actualmente Benito Juárez), de la calle Mariquita, número oficial 306, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 46, al sur: 17.00 m con lote 48, al oriente: 09.00 m con calle Mariquita, al poniente: 09.00 m con lote 24, con una superficie total de: 153.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y

Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1620-B1.-9 diciembre, 6 y 15 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A.  
E IGNACIA SALDIVAR GONZALEZ.**

Por este conducto se le hace saber que: RUBEN DIAZ MARTINEZ, le demanda en el expediente número 709/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil, el otorgamiento y firma de escritura respecto del contrato de cesión de derechos celebrado referente al lote de terreno número 029 manzana 22 super manzana 9, de la calle Valle de Los Angeles número oficial 268 de la Colonia Valle de Aragón Primera Sección de esta Ciudad. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

1621-B1.-9 diciembre, 6 y 15 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**RAFAEL DAVILA REYES.**

ARTURO SOSA TAFOYA, por su propio derecho en el expediente número 673/2003, que se tramita en este Juzgado le demanda en la prescripción positiva (usucapión), respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 14, manzana 40, de la Colonia Ampliación Romero, Sección Las Fuentes, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con calle Sultepec, al sur: 17.00 m con lote 13, al oriente: 09.10 m con lote 15 y al poniente: 09.10 m con calle Allende; y con una superficie total de: 154.70 m2. Ignorándose el domicilio de la demandada, se le emplaza por edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, conteste la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, dentro del término indicado se seguirá el Juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las personales. Fijese en la tabla de avisos copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento, queda a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a primero de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

1622-B1.-9 diciembre, 6 y 15 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 193/2003.

DEMANDADO: FERMINA LOPEZ IBARRA DE ZARATE.

MARCO ANTONIO REYES RUVALCABA Y HUGO DANIEL REYES RUVALCABA, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno que se localiza en calle Coronelas lote 15, manzana 128, Colonia Benito Juárez de esta Ciudad Nezahualcóyotl, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 14 "A", al sur: 17.00 m con lote 16, al oriente: 9.00 m con calle Coronelas, al poniente: 9.00 m con lote 2, con una superficie total de: 153.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.168 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a diez de noviembre del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1623-B1.-9 diciembre, 6 y 15 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EUSTASIO MARTINEZ CASAOS.

ROSA ISEL MARTINEZ CASAOS, por su propio derecho, en el expediente número 636/03, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión respecto del predio marcado con el número 38 de la manzana 258 de la Colonia Aurora, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que mide y colinda, al norte: 17.25 m con lote 37, al sur: 17.15 m con lote 39, al oriente: 09.05 m con calle Mixtecas, al poniente: 09.10 m con lote 13, con una superficie total de: 156.09 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar

contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibida que de no hacerlo dentro del mencionado término, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal en consulta, quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a dos de diciembre del 2003.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1624-B1.-9 diciembre, 6 y 15 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**PARA EMPLAZAMIENTO.**

La Ciudadana Juez Segundo Civil de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl, Estado de México, en los autos del expediente 338/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por NIEVES MARTINEZ LARA, en contra de ALICIA ROSARIO ARRIAGA Y YOLANDA DOMEZAIN ROSARIO: ha dictado un auto que a la letra dice:

AUTO.- Nezahualcóyotl, México, treinta y uno de octubre de dos mil tres.

Con el escrito de cuenta, contrato de arrendamiento y copias simples que a él se acompaña, se tiene por presentado a NIEVES MARTINEZ LARA, visto su contenido atento al estado procesal que guarda el presente expediente del que se desprende que a la fecha obran en autos los informes remitidos por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, así como el Jefe de la Policía Ministerial de la misma entidad, de los que se desprende que no fue posible localizar el actual domicilio de la demandada YOLANDA DOMEZAIN ROSARIO; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a emplazar a YOLANDA DOMEZAIN ROSARIO, por medio de edictos, los cuales deberán ser publicados tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial de la entidad, además de fijarse en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la resolución; haciéndole saber a dicha litigante que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; con el apercibimiento que de no cumplir con lo anterior por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía; ello para los fines conducentes.

**NOTIFIQUESE.-**

Así lo proveyó y firmó la Licenciada Emilia Camargo Pérez, Juez Segundo Civil de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl, México, que actúa en forma legal con Secretario, que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico de mayor circulación, se expide el presente a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. M. Gabino Aldana Hernández.-Rúbrica.

1625-B1.-9 diciembre, 6 y 15 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 730/03.

CODEMANDADO: JUAN FRANCISCO JIMENEZ.

ANGELICA ROCIO VARGAS MORALES, les demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 42, de la manzana 32, ubicado en la calle Poniente diecinueve número cuatrocientos diecinueve de la Colonia Ampliación La Perla, de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 m con calle Norte Tres, al sur: 15.00 m con lote 41, al oriente: 8.05 m con lote 1, y al poniente: 8.05 m con calle Poniente Diecinueve, con una superficie total de: 121.75 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido de que si, pasado este plazo no comparece, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previéndolo asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles aplicable quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1626-B1.-9 diciembre, 6 y 15 enero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

MARCELO CASIMIRO JEAN Y GARCIA.

En el expediente número 257/2003-1, JORGE ALVAREZ JUAREZ, ALFONSO ALVAREZ JUAREZ Y FRANCISCO ALVAREZ JUAREZ, demanda de MARCELO CASIMIRO JEAN Y GARCIA Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, Juicio Ordinario Civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número veintiocho y casa en él construida marcada con el número oficial treinta y uno, ubicados sobre la Avenida Maestro Emilio G. Baz, de la manzana treinta y dos, de la Colonia Independencia, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, inmueble que se identifica por tener las siguientes medidas, colindancias y superficie; al norte: en diez metros con lotes dos y veintiséis de la misma manzana, al sur: en diez metros con la Avenida Maestro Emilio G. Baz, al oriente: en catorce metros treinta centímetros con el lote uno de dicha manzana, al poniente: en trece metros sesenta centímetros con el lote veintisiete de la propia manzana. El Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado MARCELO CASIMIRO JEAN Y GARCIA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda.

Y que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial (GACETA DEL GOBIERNO), otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la enderezada en su contra, oponer excepciones y defensas apercibido que de no hacerlo así, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se les tendrá por contestada en sentido negativo, además se le previene para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Tribunal, que lo es el Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Además fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.- Se expiden los presentes a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. de los Angeles Nava Benítez.-Rúbrica.

1627-B1.-9 diciembre, 6 y 15 enero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 347/03-1.

JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. Y SIMON MENDOZA GUERRERO.

ALICIA TREJO LOBATO, por su propio derecho le demanda en juicio ordinario civil a JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., SIMON MENDOZA GUERRERO Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, la usucapion respecto del lote de terreno número tres, de la manzana doscientos treinta y cinco, de la sección segunda, del Fraccionamiento JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 84.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias. al noroeste: 7.00 m linda con calle 37; al noreste: 12.00 m linda con lote 4; al sureste: 7.00 m linda con lote 18; y al suroeste: 12.00 m linda con lote 2. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Que derivado del contrato de compraventa de fecha once de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, celebrado entre SIMON MENDOZA GUERRERO y la suscrita, respecto del inmueble antes citado, esta ha sido desde entonces y hasta la fecha la poseedora del inmueble referido, dicho inmueble que esta poseyendo de buena fe, pacífica, continua, pública y en calidad de propietario, se hace saber a JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. Y SIMON MENDOZA GUERRERO que deberán presentarse a este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, asimismo procédase a fijar un ejemplar del presente por el tiempo que dure el emplazamiento, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

2426-A1.-9 diciembre, 6 y 15 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

JULIO GOMEZ REGATO, LUIS ALBERTO ROLAND, SEEDOR CASTILLO, JOSE GOMEZ ORTIZ, ROMO FLORES CASIMIRO Y FELICITAS RAMIREZ ALVAREZ (EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que el señor AGUSTIN VARGAS OJEDA, promueve por su propio derecho y les demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 449/2003, las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapion del inmueble marcado como lote tres, manzana 362, de la Calle 29, Séptima Sección, del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, actualmente Andador 29, número 222, lote 3, manzana 362, del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en doce metros colinda con lote cuatro; al sur: en doce metros colinda con lote dos; al oriente: en diez metros colinda con lotes veinte y veintiuno; al poniente: en diez metros colinda con Calle Veintinueve ahora Andador Veintinueve, con una superficie total de ciento veinte metros cuadrados. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Ecatepec de Morelos, México y Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

2417-A1.-9 diciembre, 6 y 15 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

FELIX LEYVA CARMEN, bajo el expediente número 784/2003, la C. MA. CARMEN ZAMUDIO JURADO, promueve ante este Juzgado Juicio Ordinario civil sobre divorcio necesario, invocando como causal la prevista por el artículo XIX del Artículo 4.90 del Código Civil, haciéndoles saber al demandado FELIX LEYVA CARMEN que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Asimismo fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días.- Dado en la Ciudad de Zumpango, México, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado Civil, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

2342-A1.-27 noviembre, 9 diciembre y 6 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 9942/734/2003, ENRIQUE FARFAN CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno con construcción, ubicado en calle Ignacio Comonfort, casi esquina con calle Ezequiel Capistrán, en el Barrio de San Mateo Arriba, Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 70.00 m con Enrique Díaz González; al sur: 70.00 m con Gartzten Iñamitu Llano; al oriente: 9.25 m con calle Ignacio Comonfort; al poniente: 10.45 m con un corralón. Superficie aproximada de 690.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4607.-26, 31 diciembre y 6 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

Exp. 666/186/2003, JOSE LUIS SOLIS GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Los Sauces s/n, Santa Cruz Chinahuapan, Lerma, México, el cual mide y linda: al norte: 20.60 m con Adelaido Vázquez C.; al sur: 20.60 m con Privada Los Sauces; al oriente: 18.67 m con Alfredo Salazar Vázquez; al poniente: 18.79 m con Delfino Chávez Colín. Superficie aproximada de 385.86 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, Estado de México, a 2 de diciembre de 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4616.-26, 31 diciembre y 6 enero.

Exp. 878/210/03, EDUARDO MAURO VIDAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia s/n, en Santa María Tetitla, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda: al norte: 90.70 m linda con Juan Ortiz Rojas; al sur: 63.10 y 12.60 m linda con Martiniano Lara Hernández; al oriente: 36.04 m linda con calle Independencia; al poniente: 35.80 m linda con Juan Castro Severiano. Superficie aproximada de 3,179.90 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, Estado de México, a 2 de diciembre de 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4616.-26, 31 diciembre y 6 enero.

Exp. 939/213/03, LICENCIADO ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, Barrio de Santa Teresa, en Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 10.00 m con Margarita Barbabosa antes, ahora Zona Industrial; al sur: 10.00 m con camino a Villa Cuauhtémoc; al oriente: 43.50 m con el propio cesionario; al poniente: 43.50 m con Macario Romero Navarro. Superficie aproximada de 435.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 2 de diciembre de 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4616.-26, 31 diciembre y 6 enero.

Exp. 875/207/03, ENRIQUE ALEJANDRO DOMINGUEZ DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos s/n, Santa María Tetitla, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 27.50 m con Feliz Mauro Vidal; al sur: 26.50 m con Felipa Mauro Vidal; al oriente: 27.43 m con Rigoberto Montes Laureano; al poniente: 27.53 m con entrada particular. Superficie aproximada de 740.61 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 2 de diciembre de 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4616.-26, 31 diciembre y 6 enero.

Exp. 1094/220/03, ROBERTO GOMEZ ORDÓÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, en Barrio Santa Rosalía, en Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 281.24 m con Palomón Escalante; al sur: 283.40 m con Lauro de la Luz; al oriente: 20.70 m con Río Solanos; al poniente: 16.70 m con Celedonia Quiroz Vda. de Escalante. Superficie aproximada de 4,901.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 2 de diciembre de 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4616.-26, 31 diciembre y 6 enero.

Exp. 648/182/2003, LUCIO VIDAL HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Francisco, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda: al norte: 68.00 m con Sara Flores Dávila; al sur: 68.00 m con Manuel Martínez Hernández y Remedios Martínez López; al oriente: 19.92 m con Efrén Porcayo Hernández; al poniente: 19.92 m con Av. Independencia. Superficie aproximada de 1,354.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, Estado de México, a 2 de diciembre de 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4616.-26, 31 diciembre y 6 enero.

Exp. 884/212/03, SR. CARLOS CORTEZ CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alamo, del Barrio del Arenal, Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 84.90 m y colinda con Miguel Hurtado Díaz; al sur: 85.10 m y colinda con Aurelio Cortez Hurtado; al oriente: 7.85 m y colinda con Aurelio Andrade Montes; al poniente: 8.40 m y colinda con calle Alamo. Superficie aproximada de 691 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 3 de diciembre de 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4616.-26, 31 diciembre y 6 enero.

Exp. 1291/246/03, ANA MARIA RENDON MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Av. Lerma s/n, Barrio de la Concepción, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Privada Av. Lerma; al sur: 10.00 m con María Teresa Barajas Rendón; al oriente: 16.75 m con Jesús Hernández Solís; al poniente: 16.75 m con María Teresa Barajas Rendón. Superficie de 167.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 2 de diciembre de 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4616.-26, 31 diciembre y 6 enero.

Exp. 530/114/03, GABRIEL NAVA SEGURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Miguel Hidalgo No. 411, en el Barrio de San Miguel, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 13.40 m y colinda con calle Miguel Hidalgo; al sur: 13.40 m y colinda con Sr. Pacheco Regules; al oriente: 17.10 m y colinda con Sr. Carlos Pichardo; al poniente: 17.10 m y colinda con Sr. David Nava Segura. Superficie de 229.14 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 2 de diciembre de 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4616.-26, 31 diciembre y 6 enero.

Exp. 1307/248/03, CARLOS DOMINGUEZ VALDOVINOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Matamoros s/n, Barrio de la Concepción, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con calle Matamoros; al sur: 10.00 m colinda con Bibiaño González; al oriente: 59.00 m colinda con Manuel González; al poniente: 59.00 m colinda con María del Refugio Claudia Martínez Alcántara y Guadalupe Martínez Zepeda. Superficie de 590.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 2 de diciembre de 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4616.-26, 31 diciembre y 6 enero.

Exp. 1290/245/03, MARIA TERESA BARAJAS RENDON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Av. Lerma s/n, Barrio de la Concepción, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: en dos líneas una 6.60 m con Privada Avenida Lerma otra de 10.00 m con Ana María Rendón Monroy; al sur: 16.60 m con Diego Montes de Oca; al oriente: en dos líneas una 16.75 m con Ana María Rendón Monroy, otra de 20.00 m con J. Hernández Solís; al poniente: 36.75 m con Ramiro Meza Alba. Superficie de 442.55 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 2 de diciembre de 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4616.-26, 31 diciembre y 6 enero.

Exp. 1141/233/03, ONESIMO GUADARRAMA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria s/n, Barrio de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 45.00 m y colinda con Ventura Esteban y Tomás todos ellos de apellidos Sóstenes Solares; al sur: 45.00 m y colinda con Arturo Regules Martínez, Guillermo Castro Hernández y Benito Estrada García; al oriente: 15.00 m y colinda con Elisa Miranda Molina; al poniente: 15.00 m y colinda con calle Guadalupe Victoria. Superficie de 675.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 2 de diciembre de 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4616.-26, 31 diciembre y 6 enero.

Exp. 528/112/03, OSCAR GUILLERMO ARRIAGA ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la jurisdicción de Espíritu Santo, Barrio de San Nicolás, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 60.49 m con Mario Ansaldo Castañeda; al sur: 59.81 m con Sifrido Rosales Arzález; al oriente: 43.29 m con Leopoldo Domínguez Rosales; al poniente: 43.77 m con Antonio Romero. Superficie aproximada de 2,613.45 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 2 de diciembre de 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4616.-26, 31 diciembre y 6 enero.

Exp. 1131/232/03, MARCOS AMAURY MAYA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Constitución No. 10-E, Bo. El Capulín, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma de Villada, México, que mide y linda: al norte: 18.30 m con Pablo García Basilio y privada; al sur: 19.00 m con Francisca Salazar; al oriente: 11.10 m con María de Lourdes García Portillo; al poniente: 10.90 m con Río Viejo. Superficie aproximada de 205.15 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, Estado de México, a 3 de diciembre de 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4616.-26, 31 diciembre y 6 enero.

Exp. 1092/264/2002, NORMA GOMEZ SEVILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Potrero #216, Barrio de San Lucas, municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 12.00 m y colinda con anteriormente con la misma vendedora, ahora con Laura Gómez, al sur: 12.00 m y colinda con anteriormente con la misma vendedora, ahora con María Guadalupe Gómez, al oriente: 28.50 m y colinda con anteriormente con la misma vendedora, ahora con una servidumbre de paso, al poniente: 28.50 m y colinda con Francisca Escutia. Superficie aproximada: 356.25 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 2 de diciembre de 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4616.-26, 31 diciembre y 6 enero.

Exp. 1299/244/03, YOLANDA MONROY BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la carretera a Ixtlahuaca, en la Colonia Adolfo López Mateos, municipio de Xonacatlán, Distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda: al norte: 36.60 m con Miguel Flores Ordóñez, al sur: 52.00 m con calle vida y movimiento, al oriente: 20.00 m con carretera a Ixtlahuaca, al poniente: 20.00 m con zanja. Superficie aproximada: 886.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, Estado de México, a 3 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4616.-26, 31 diciembre y 6 enero.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Exp. 5184/489/03, JACINTO ALAMIDES DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites del pueblo de San Bartolo Actopan, municipio de Temascalapa, Distrito de Otumba, predio denominado "Santa Cruz", mide y linda: al norte: 220.00 m con Agapito García, al sur: 218.00 m con Simeón Alamides de la Rosa, al oriente: 86.00 m con Margarita Delgadillo García, al poniente: 80.00 m con Silvestre Badillo Orozco. Superficie aproximada de: 18,177.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México a 25 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4616.-26, 31 diciembre y 6 enero.

Exp. 5182/487/03, FERNANDO LOPEZ OSNAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites de Temascalapa, municipio de Temascalapa, Distrito de Otumba, predio denominado "Dolores", mide y linda: al norte: 20.00 m con calle privada, al sur: 20.00 m con José Ramos Alva, al oriente: 20.00 m con calle Querétaro, al poniente: 20.00 m con Esteban Camilo García. Superficie aproximada de: 400.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México a 25 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4616.-26, 31 diciembre y 6 enero.

Exp. 5183/488/03, MAXIMIANO QUEZADA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites del pueblo de San Bartolo Actopan, municipio de Temascalapa, Distrito de Otumba, predio denominado "Tetepantla", mide y linda: al norte: 17.00 m con Rodeo Alamides Delgadillo, al sur: 15.00 m con camino, al oriente: 14.00 m con Rodrigo Alamides Delgadillo, al poniente: 16.50 m con Rodrigo Alamides Delgadillo. Superficie aproximada de: 244.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México a 25 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4616.-26, 31 diciembre y 6 enero.

Exp. 5181/486/03, JESUS DE LUCIO MENESES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites del pueblo de San Bartolomé Actopan, municipio de Temascalapa, Distrito de Otumba, predio denominado "Zanjatitla", mide y linda: al norte: 11.00 m con Bernardino de Lucio, al sur: 15.00 m con Av. 16 de Septiembre, al oriente: 10.00 m con Bernardino de Lucio, al poniente: 5.00 m con Bernardino de Lucio. Superficie aproximada de: 88.30 m2. Con construcción 60.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México a 25 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4616.-26, 31 diciembre y 6 enero.

Exp. 5180/485/03, ALEJANDRINA JASSO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Palapa, municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito de Otumba, predio denominado "Rancho Palapa", mide y linda: al norte: en dos lados 92.80 m con calle y 21.80 m con Héctor Jasso Flores, al sur: en dos lados: 113.40 m con Carlos Villanueva López y 36.70 m con Héctor Jasso Flores, al oriente: en dos lados 47.80 m y 35.00 m con calle, al poniente: en dos lados: 39.30 m con cerrada y 14.98 m con Héctor Jasso Flores. Superficie aproximada de: 6,165.74 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México a 25 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4616.-26, 31 diciembre y 6 enero.

Exp. 5169/482/03, HILARION RONQUILLO ALVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Teacalco, municipio de Temascalapa, Distrito de Otumba, predio denominado "Tecerrol Arriba", mide y linda: al norte: 42.50 m con calle Calvario, al sur: 28.00 m con Angel García Ortega, al oriente: 36.50 m con callejón S/N, al poniente: 27.00 m con callejón S/N. Superficie aproximada de: 1,090.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México a 25 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4616.-26, 31 diciembre y 6 enero.

Exp. 5130/472/03, ARMANDO VELASCO TENANGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Cerrada de Olivo San Pedro Pozohuacán, municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, predio denominado "El Olivo", mide y linda: al norte: 28.50 m con Silvestre Hernández Olivera, al sur: 28.50 m con Nabor Martínez Palomares, al oriente: 10.00 m con Segunda Cerrada de Olivo, al poniente: 10.00 m con León Martínez Palomares. Superficie aproximada de: 285.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México a 28 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4616.-26, 31 diciembre y 6 enero.

Exp. 5129/471/03, NORMA ALICIA RIVERA ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Niño Artillero, municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, predio denominado "La Nopalera", mide y linda: al norte: 25.00 m con Nemesio Camargo, al sur: 25.00 m con Manuel Cruz Granados, al oriente: 10.00 m con Aquilino Urbina, al poniente: 10.00 m con calle Niño Artillero. Superficie aproximada de: 250.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México a 28 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4616.-26, 31 diciembre y 6 enero.

Exp. 5351/500/03, DANIEL TORRES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Reforma S/N, en el pueblo de Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, predio denominado "Nopallango", mide y linda: al norte: 10.00 m con Félix Rivero, al sur: 10.00 m con calle Reforma, al oriente: 25.00 m con Santos Erasmo, al poniente: 25.00 m con Rosa Granados Flores. Superficie aproximada de: 250.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México a 2 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4616.-26, 31 diciembre y 6 enero.

Exp. 5347/498/03, CLAUDIA DELFINA RODRIGUEZ FRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Santa Bárbara, municipio de Otumba, Distrito de Otumba, predio denominado "La Casa de la Palma", mide y linda: al norte: 171.40 m con Sara Rodríguez Franco y Virginia Rodríguez Franco, al sur: 122.00 m con Esteban Coelho Macías, al oriente: 57.27 m con Claudia Delfina Rodríguez Franco, al poniente: 21.32 m con Claudia Delfina Rodríguez Franco, al oriente: 24.42 m con Claudia Delfina Rodríguez Franco, al poniente: 77.02 m con Esteban Coelho Macías. Superficie aproximada de: 9,041.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México a 2 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4616.-26, 31 diciembre y 6 enero.

Exp. 5348/499/03, MARTIN GUZMAN MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de San Martín de las Pirámides, municipio de Venta Pirámides, Distrito de Otumba, predio denominado "Teopantitla", mide y linda: al norte: 117.00 m con Martín de la Rosa Martínez, al sur: 114.00 m con Jesús Alva García, al oriente: 79.00 m con Juan García Montiel, al poniente: 84.00 m con Camino sin nombre. Superficie aproximada de: 9,413.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México a 2 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4616.-26, 31 diciembre y 6 enero.

Exp. 5162/478/03, MARIA GUADALUPE DAVILA PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera Municipal de Nopaltepec, municipio de Nopaltepec, Distrito de Otumba, predio denominado "Los Organos", mide y linda: al norte: 18.00 m con calle 5 de Febrero, al sur: 18.00 m con Raúl Montaña Dávila, al oriente: 12.00 m con Ricardo Dávila Aguilar, al poniente: 12.00 m con calle Santa María La Redonda. Superficie aproximada de: 216.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México a 21 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4616.-26, 31 diciembre y 6 enero.

Exp. 5362/501/03, NARCIZO DE LUCIO BAÑOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de San Antonio Las Palmas, municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito de Otumba, predio denominado "El Durazno", mide y linda: al norte: 90.50 m linda con la presa del Rancho Oxtoyahualco y 150.50 m linda con el vendedor, al sur: 240.00 m linda con el vendedor, al oriente: 115.00 m linda con linderos del Rancho Oxtoyehualco, al poniente: 63.00 m linda con propiedad de la Sra. Francisca Medina y Rancho Oxtoyehualco y 50.00 m linda con el vendedor. Superficie aproximada de: 19,742.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México a 4 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4616.-26, 31 diciembre y 6 enero.

Exp. 5363/502/03, FERNANDO BALTAZAR CASARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Otumba, Estado de México, municipio de Otumba, Distrito de Otumba, predio denominado "Texopotitla", mide y linda: al norte: 29.00 m linda con Angel Ponce H., al sur: 29.00 m linda con Salvador Torres Santillán, al oriente: 20.00 m linda con Enrique Yáñez, al poniente: 20.00 m linda con Gumersindo Flores. Superficie aproximada de: 580.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México a 4 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4616.-26, 31 diciembre y 6 enero.

Exp. 5603/509/03, MARIA DE LA PAZ CESAR RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Allende sin número Otumba, municipio de Otumba, Distrito de Otumba, predio denominado "sin nombre", mide y linda: al norte: 10.00 m linda con calle Allende, al sur:

10.00 m linda con Julio César Ramírez, al oriente: 11.00 m linda con Rafael César Ramírez, al poniente: 11.00 m linda con Ignacia Espinosa Aco. Superficie aproximada de: 110.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México a 11 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4616.-26, 31 diciembre y 6 enero.

Exp. 5597/508/03, JUAN HERNANDEZ CESPEDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del poblado de San Martín de las Pirámides, municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito de Otumba, predio denominado "Barranquilla", mide y linda: al norte: 28.00 m con Andrés Francisco Ramos, al sur: 28.00 m con Andrés Francisco Ramos, al oriente: 30.00 m con Félix Ramos de Ramírez, al poniente: 30.00 m con Francisco Ramos Martínez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México a 10 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4616.-26, 31 diciembre y 6 enero.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. I.A. 5003/76/03, C. ADOLFO MORENO MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 13, manzana 423, Col. El Tenayo, calle Chimalpopoca, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.15 m con propiedad de Cristina Miranda; al sur: 21.00 m con propiedad de Jorge Adolfo Monroy; al oriente: 07.00 m y 3.98 m con propiedad federal (hay restricción); al poniente: 11.00 m con calle Chimalpopoca. Superficie aproximada de 194.67 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hocht.-Rúbrica.

4627.-31 diciembre, 6 y 9 enero.

Exp. I.A. 8738/509/03, C. JOSE MARIO BOLAÑOS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "La Loma", Col. Francisco I. Madero, domicilio conocido s/n, actualmente Col. Francisco I. Madero 1era. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con propiedad privada; al sur: 10.00 m con calle; al oriente: 20.00 m con propiedad privada; al poniente: 20.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hocht.-Rúbrica.

4627.-31 diciembre, 6 y 9 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. I.A. 5004/77/03, C. MAGDALENA FRANCISCA SANCHEZ CARDENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo de Chalma, calle 3, número 18, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada; al sur: 15.00 m con propiedad privada; al este: 10.50 m con propiedad privada; al poniente: 10.50 m con calle Tres. Superficie aproximada de 157.50 m2 (ciento cincuenta y siete metros con cincuenta centímetros).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hocht.-Rúbrica.

4627.-31 diciembre, 6 y 9 enero.

Exp. I.A. 8792/590/03, C. JUAN ASCENCION ARMENTA BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Tlatempa", Tulpetlac, actualmente calle Cda. Juan Diego, Ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.75 m con lote 32; al sur: 17.50 m con lote 30; al oriente: 7.00 m con lote 1; al poniente: 7.00 m con frente calle, actualmente Cda. Juan Diego. Superficie aproximada de 123.34 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

4627.-31 diciembre, 6 y 9 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. I.A. 8793/591/03, C. JOSE LUIS RODRIGUEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 11, manzana 1, calle sin nombre, actualmente Cda. Independencia, Col. Faja de Oro, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.70 m con Delfina Vega; al sur: 16.70 m con Anastacia Sánchez; al oriente: 10.70 m con Antonio Vega; al poniente: 10.70 m con calle s/n, actualmente Cda. Independencia. Superficie aproximada de 178.69 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

4627.-31 diciembre, 6 y 9 enero.

Exp. I.A. 8794/592/03, C. ESMERALDA PATRICIA GOMEZ SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, lote 10, manzana s/n, Col. Tlatempa, actualmente calle Juan Bernardino, Col. Ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 m con frente de calle, actualmente Juan Bernardino (calle); al sur: 7.00 m con total del Sr. Fidencio F.; al oriente: 21.00 m con terreno total de esta Cia.; al poniente: 21.00 m con terreno total de Pro. Cia. Superficie aproximada de 147.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

4627.-31 diciembre, 6 y 9 enero.

Exp. I.A. 8795/593/03, C. MIGUEL GOMEZ SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, actualmente calle Juan Bernardino, P.D. "Tlatempa", lote 11-C, manzana s/n, Tlatempa, Tulpetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 m con frente de calle, actualmente calle Juan Bernardino; al sur: 10.00 m con terreno particular; al oriente: 21.00 m con lote No. 10; al poniente: 20.97 m con terreno particular. Superficie aproximada de 178.33 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

4627.-31 diciembre, 6 y 9 enero.

Exp. I.A. 9076/685/03, C. DAVID CARBAJAL MARTINEZ Y ADRIANA CARBAJAL MARTINEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia, fracción uno, P.D. "Teipamilpa", Santa Clara Coatitla, actualmente calle Independencia No. 5, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: catorce metros treinta centímetros con Avenida Independencia; al sur: doce metros cincuenta centímetros y un metro treinta y dos centímetros con lote dos y vialidad privada; al oriente: diez metros cero ocho centímetros con propiedad de Armando Martínez Carbajal; al poniente: cinco metros diez centímetros y cinco metros cero cinco centímetros con vialidad privada, actualmente Privada Independencia. Superficie aproximada de 136.43 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

4627.-31 diciembre, 6 y 9 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Exp. I.A. 3233/174/03, C. SILVIA HERRERA COVARRUBIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado paraje "Mango", en la Magdalena Chichicapa, domicilio conocido, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 9.30 m con Ejido de la Magdalena Chichicapa; al sur: 10.30 m con Carmelo Hernández Gutiérrez; al oriente: 8.50 m con Rita Silva Domingo; al poniente: 9.50 m linda con Clemente Romero Silva. Superficie aproximada de 87.94 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 15 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Martha López Zamorano.-Rúbrica.

4628.-31 diciembre, 6 y 9 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Exp. 12128/49/2003, JULIO VAZQUEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 18.53 m con servidumbre de paso; al sur: 18.53 m con señor Facundo Vázquez Mauro; al oriente: 6.00 m con señor Víctor Nava; al poniente: 6.00 m con calle Xicoténcatl. Superficie aproximada de 111.18 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4616.-26, 31 diciembre y 6 enero.

Exp. 12127/48/03, FERNANDO NERIA AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, predio denominado "Tetzlncó", municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 12.73 m con Dominga Santamaría; al sur: 12.73 m con Facundo Vázquez Mauro; al oriente: 15.00 m con Elodio Galicia; al poniente: 15.00 m con señor Bernardino Vázquez Mauro. Superficie aproximada de 190.95 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4616.-26, 31 diciembre y 6 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Exp. 895/03, LETICIA PEREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bongoni, calle Independencia s/n, en la Colonia Villas de Guadalupe y la Garita, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 4 líneas quebradas de 30.00 m, 2.60, 19.40, 18.00 m con Adán Flores Glez., Angel Mtez., con calle s/n, y Ma. del Carmen Sánchez Valdez; al sur: 2 líneas de 20.00 m y 21.00 m con Eduardo Mejía Flores y calle sin nombre; al oriente: 5 líneas de sur a norte 48.00 m, 46.00, 36.00, 21.00 m linda con calle en proyecto, Lorenzo Gutiérrez Cruz, Donato Amado Casiano y 43.00 m con María del Carmen Sánchez Valdez y otros; al poniente: 6 líneas de sur a norte 10.00, 21.00 m, 78.00, 42.00 m, 12.00 m y 24.80 m con Martín Núñez Becerra, carretera Acambay, Juana Guzmán Jerónimo, Adán Flores González, Joel Alcántara y Angel Martínez. Superficie aproximada de 7,240.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 8 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4616.-26, 31 diciembre y 6 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 82 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Mediante Escritura número 25,918 del Licenciado Gabriel M. Ezeta Moll, Notario Público número Ochenta y Dos del Estado de México, con residencia en esta Ciudad de Toluca, se dio inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de MOISES GARCIA RODRIGUEZ, en la que la señora DOLORES LUGO SALGADO, cónyuge superstita y señores VERONICA, MIGUEL ANGEL, MARIA GUADALUPE, MARTHA, MOISES, MARIA IRENE, MARIA, VIRGINIA, EULALIA Y REINA todos de apellidos GARCIA LUGO, hijos del de cujus, solicitaron al suscrito Notario, la Radicación de dicha sucesión, dejando a salvo los derechos de terceros, manifestando que continuarán con las demás etapas procesales.

Publíquese dos veces de siete en siete días en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, Estado de México, a 19 de diciembre de 2003.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIEL M. EZETA MOLL.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 82  
DEL ESTADO DE MEXICO.

4599.-24 diciembre y 6 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO  
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. SILVIA MONDRAGON FIESCO, NOTARIA 48 DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. SILVIA MONDRAGON FIESCO, Titular de la Notaría 48 del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Tianguistenco, Estado de México, hago constar que ante mí se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores SATURNINO CANTO CONTRERAS Y ELIZABETH RIOS RIOS, en acta 13,769 volumen CCCIX de fecha 16 de diciembre de 2003, del protocolo a mi cargo, en la que fue declarado como único y universal heredero y albacea el señor JAVIER CANTO RIOS, manifestando que procederá a formular los inventarios y avalúos de ley.

Santiago Tianguistenco, México, a 18 de diciembre de 2003.

LIC. SILVIA MONDRAGON FIESCO.-RUBRICA.  
NOTARIO No. 48 DEL ESTADO DE MEXICO.

4601.-24 diciembre y 6 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

EN LA CIUDAD DE CHALCO, MEXICO, EL DIA 13 TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES, Y SEGUN ESCRITURA NUMERO 37,122 TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIDOS, LOS DENUNCIANTES, PRESUNTOS HEREDEROS, SEÑORES GUILLERMINA GALICIA MARTINEZ, MARGARITA GALICIA MARTINEZ, ALEJANDRO GALICIA MARTINEZ, LOURDES GALICIA MARTINEZ, MA. ISABEL GALICIA MARTINEZ Y LETICIA GALICIA MARTINEZ, COMPARECEN A DENUNCIAR LA SUCESION INTESTAMENTARIA, A BIENES DE LOS DE CUJUS ALEJANDRO GALICIA VALENCIA Y CATALINA MARTINEZ ANZURES.

SEÑALANDO LAS ONCE HORAS DEL DIA 12 DOCE DE ENERO DEL AÑO 2004 DOS MIL CUATRO, PARA RECIBIR LA TESTIMONIAL.

PUBLIQUESE EL LLAMADO A LA HERENCIA, EN DOS OCASIONES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN UNO DE CIRCULACION NACIONAL.

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RUBRICA.  
(MENR-510513K59).

4603.-24 diciembre y 6 enero.

**FESABE  
CONSTRUCCION Y DISEÑO**

**AVISO**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE INFORMA QUE POR ASAMBLEA DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DE 2003, LOS SOCIOS DE LA EMPRESA "FESABE CONSTRUCCION Y DISEÑO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, ACORDARON LA REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL FIJO DE LA SUMA DE CINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, A LA CANTIDAD DE CIENTO VEINTE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, MEDIANTE LA LIBERACION DE EXHIBICIONES, REFORMANDO AL EFECTO EL ARTICULO SEPTIMO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

ATENTAMENTE

**BEATRIZ ANGELICA VERA NOGUEZ  
GERENTE  
(RUBRICA).**

4555.-19 diciembre, 6 y 20 enero.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23  
TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 520/2003.  
POBLADO: TEZOYUCA  
MUNICIPIO: TEZOYUCA  
ESTADO: MEXICO

C. JOSE GUZMAN CAREDO.  
PRESENTE:

MEDIANTE ACUERDO DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 23, CON SEDE EN LA CALLE NEZAHUALCOYOTL, NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, EN FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, EN DONDE SE ORDENA EMPLAZARLE A JUICIO POR MEDIO DE EDICTOS, MISMOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR DOS VECES DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO, EN LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEZOYUCA, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN TEZOYUCA, Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, NOTIFICANDO A USTED, PARA QUE A MAS TARDAR EL DIA DE LA AUDIENCIA QUE SE CELEBRARA EL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO, A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, COMPAREZCA ANTE ESTE TRIBUNAL Y CONTESTE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA POR EL C. ESTEBAN CAREDO ROMERO, RESPECTO A LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, DE LA PARCELA NUMERO 229 HOY 335, UBICADA EN EL POBLADO DE TEZOYUCA, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MEXICO; QUEDANDO COPIAS DE LA DEMANDA Y ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS A SU DISPOSICION.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. BRENDA LOMELI MEJIA  
ACTUARIO  
(RUBRICA).**

4552.-19 diciembre y 6 enero.